MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO LA MEDALLA MILAGROSA

BARRANQUILLA

INTRUDUCIÓN ..... pág. 5

CAPÍTULO I. CONOCIENDO MI INSTITUCIÓN ..... pág. 6
Artículo 1: IDENTIFICACIÓN ..... pág. 6
Artículo 2. Misión ..... pág. 6
Artículo 3. Visión ..... pág. 6
Artículo 4. Filosofía ..... pág. 6
Artículo 5. Objetivos Generales ..... pág. 7
Artículo 6. Objetivos Específicos ..... pág. 7
Artículo 7. Fundamentos Legales ..... pág. 7
Artículo 8. Valores institucionales ..... pág. 7

CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES ..... pág. 8
Artículo 9. Los Estudiantes tendrán los siguientes derechos: ..... pág. 8
Artículo 10. Deberes de los Estudiantes ..... pág. 9
Artículo 11. Estímulos para los Estudiantes ..... pág. 11

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMLIA y/o ACUDIENTES ..... pág. 11
Artículo 12. Derechos de Los Padres De Familia y/o Acudientes..... pág. 11
Artículo 13. Los Padres De Familia y/o acudientes tendrán los siguientes deberes..... pág. 12

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES ..... pág. 13
Artículo 14. Los docentes tendrán los siguientes derechos ..... pág. 13
Artículo 15. Los docentes tendrán los siguientes deberes ..... pág. 13
Artículo 16. El personal administrativo tendrá los siguientes derechos ..... pág. 14
Artículo 17. El personal administrativo tendrá los siguientes deberes ..... pág. 14

CAPÍTULO V PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ..... pág. 15
Artículo 18. Perfiles de la Comunidad Educativa ..... pág. 15
Artículo 19. Perfil del estudiante ..... pág. 15
Artículo 20. Perfil de los padres y/o acudientes ..... pág. 15
Artículo 21. Perfil del docente ..... pág. 15
Artículo 22. Perfil de directivos y administrativos ..... pág. 15

CAPÍTULO VI INGRESO A LA INSTITITUCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO.Pag 16
Artículo 23. Ingreso a La Institución ..... pág. 16
Artículo 24. La Condición de Estudiante ..... pág. 16
Artículo 25. La Permanencia ..... pág. 16
Artículo 26. Renovación Del Contrato De Servicios Educativos ..... pág. 16
Artículo 27. Costos Educativos Que Comprenden Otros Cobros y Cobros Periódicos ..... pág. 16
Artículo 28. Régimen tarifario ..... pág. 16

CAPÍTULO VII NORMAS INSTITUCIONALES ..... pág. 17
Artículo 29. Uniforme ..... pág. 17
Artículo 30. De La Presentación Personal e higiene y Uso de Uniformes ..... pág. 17
Artículo 31. Normas Mínimas del Colegio ..... pág. 18

CAPÍTULO VIII POLITICAS INTERNAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ..... pág. 18
Artículo 32. Cómo Se Concibe La Sana Convivencia ..... pág. 18
Artículo 33. Concepto De Sana Convivencia En Relación Con La Cond..... pág. 19
Artículo 34. Concepto De Disciplina ..... pág. 19
Artículo 35. Concepto De Falta ..... pág. 19

CAPÍTULO IX IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA ..... pág. 19
Artículo 36. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar ..... pág. 19
Artículo 37. Clasificación de las faltas que afectan la Convivencia Escolar El Ejercicio De Los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos ..... pág. 20
Ruta De Atención Integral ..... pág. 20
- **A. Componentes De Promoción. ..... pág. 20**
- **B. Componente De Prevención ..... pág. 20**
- **C. Componente De Atención ..... pág. 21**
- **D. Seguimiento ..... pág. 21**

CAPÍTULO X CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO ..... pág. 21
Artículo 38. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013) y protocolo de atención. pág. 21
Artículo 39. Faltas Tipo I ..... pág. 21
Artículo 40. Debido proceso - Protocolo de atención en las faltas tipo I ..... pág. 22
Artículo 41. Tratamiento para las situaciones Tipo I ..... pág. 22
Artículo 42. Faltas Tipo II ..... pág. 22
Artículo 43. Debido proceso - Protocolo de atención en las faltas Tipo II ..... pág. 23
Artículo 44. Sanciones Faltas Tipo II ..... pág. 24
Artículo 45. Faltas Tipo III ..... pág. 24
Artículo 46. Debido proceso - Tratamiento para las faltas Tipo III ..... pág. 25
Artículo 47. Acciones correctivas para las Faltas Tipo III ..... pág. 26
Artículo 48. Faltas colectivas ..... pág. 26
Artículo 49. Prescripción de las Faltas Tipo I..... pág. 26
Artículo 50. Prescripción de las Faltas Tipo II. ..... pág. 26
Artículo 51. Prescripción de las Faltas Tipo III..... pág. 26
Artículo 52. Sanciones y Acciones Restauradoras ..... pág. 27
Garantías de defensa y debido proceso: ..... pág. 27
Artículo 53. Conducto regular para el tratamiento de faltas ..... pág. 27
Artículo 55. Pérdida De La Condición De Estudiante ..... pág. 27
Artículo 56. Cancelación De Matrícula ..... pág. 28
Artículo 57. Perdida cupo siguiente año lectivo ..... pág. 28
Artículo 58. Debido Proceso en el Seguimiento Comportamental del Estudiante ..... pág. 28
Artículo 59: Garantías de defensa, debido proceso y las instancias ..... pág. 29
Artículo 60: Recurso De Reposición Y Apelación ..... pág. 29
Artículo 61: Servicios de comunicación e información utilizados por la institución..... pág. 29

CAPÍTULO XI BIENESTAR ESCOLAR ..... pág. 29
Artículo 62. Servicio de enfermería: ..... pág. 29
Artículo 63. Protección en salud. ..... pág. 29
Artículo 64. Orientación escolar ..... pág. 29
Artículo 65. Consejería..... pág. 30
Artículo 66. Biblioteca..... pág. 30
Artículo 67. Cafetería-comedor..... pág. 30
Artículo 68: Normas de la sala de informática ..... pág. 31
Artículo 69: Reglas para los laboratorios (de química, física y biología) ..... pág. 31
Artículo 70: Comportamiento en los laboratorios de química, biología y física: ..... pág. 31
Artículo 71: Normas para el manejo de sustancias reactivas: ..... pág. 32
Artículo 72: Normas de autoprotección en el laboratorio: ..... pág. 33

CAPÍTULO XII GOBIERNO ESCOLAR ..... pág. 33
Artículo 73. El gobierno escolar. Generalidades..... pág. 33
Artículo 74. Funciones del Rector ..... pág. 33

Artículo 75. Consejo Directivo ..... pág. 34
Artículo 76. Funciones del Consejo Directivo ..... pág. 34
Artículo 77. Consejo Académico: ..... pág. 34
Artículo 78. Funciones del Consejo Académico..... pág. 35
Artículo 79. Funciones del Comité de convivencia ..... pág. 35
Artículo 80. Consejo estudiantil..... pág. 35
Artículo 81. El personero de los estudiantes. ..... pág. 36
Artículo 82. Funciones del personero de los estudiantes. ..... pág. 36

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ..... pág. 36
Artículo 83. Fundamentos Legales del proceso evaluativo ..... pág. 36

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ..... pág. 37
Artículo 84. Escala Evaluativa ..... pág. 37
Artículo 85. Áreas Fundamentales Y Obligatorias. ..... pág. 37
Artículo 86. Resolución de Costos. ..... pág. 38

INTRODUCIÓN

La convivencia escolar está constituida por el conjunto de relaciones humanas que se establece entre todos los actores que forman parte de una institución educativa (estudiantes, docentes, directores, padres, entre otros) en un plano de igualdad y respeto por sus derechos y diferencias. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, sino que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Por lo tanto, la convivencia es fruto de acuerdos surgidos de una construcción colectiva, incluye una normativa, así como los procedimientos para solucionar las diferencias o conflictos, y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa. La base para establecer un acuerdo de convivencia escolar en el Colegio La Medalla Milagrosa son los principios y valores cristianos católicos, los cuales se expresan en la Visión, Misión y Filosofía institucional.
El manual de convivencia es un instrumento básico para la orientación y el cumplimiento de obligaciones y deberes establecidos por la institución.
El manual de convivencia es un conjunto de medidas y disposiciones, aprobadas por el Consejo Directivo de la institución, para establecer de forma clara e inequívoca los deberes, derechos, obligaciones, estímulos, sanciones y distinciones, que tienen los docentes, alumnos, padres de familia, personal directivo y administrativo, con el fin de personalizar y humanizar a la comunidad en busca del bien común, para que la convivencia civilizada estructure personas libres, honestas, responsables, pacíficas y capaces de integrarse en una sociedad más fraterna fundamentada en valores coherentes al momento histórico del país.

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio La Medalla Milagrosa, en uso de sus funciones legales que le concede el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, amparado en el artículo 73 y 87 de la ley general de educación, y el decreto 1965 de 2013 por medio de Acta del consejo directivo No. 22-23-01 del 5 de agosto 2022 por medio de la cual se reforma el presente Manual de Convivencia.

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Licencia de funcionamiento, según resolución No.001303 de octubre 18 de 2.006 emanada de la Secretaría de Educación Distrital para los diferentes niveles educativos, así: Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

Segundo: Que para elaborar el presente manual de convivencia se tuvo en cuenta como base los siguientes actos administrativos: Los Derechos del Niño y la Constitución Política de Colombia de Julio de 1991, la Resolución Rectoral No.5 de noviembre 28 de 1994, Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991, Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, Artículos 73, 87, 97 y 144, Decreto No. 1860 de agosto 5 de 1994, El Código del Menor Decreto No.2737 de nov. De 1989, Ley 200 de agosto de 1995. Decreto 1286 de abril 27 de 2005, ley 1098 de 2.006, decreto 1290 de 16 de abril de 2009, Manual de Convivencia que rige hasta la fecha. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación, ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

Tercero: Que en la elaboración de este Manual participaron los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del plantel, originando de esta manera compromisos por parte de cada uno de ellos.

Cuarto: Que este Manual fue elaborado bajo los principios de formación Cristiana Católica, desarrollo de valores tales como: fe, voluntad, solidaridad, responsabilidad, respeto, tolerancia, civismo, justicia y honradez y que todo esto se traduzca en el cumplimiento de unas pautas mínimas de convivencia en el seno de la Institución, principios de calidad y que se proyecte a cada uno de los hogares, vecindario y comunidad en general, con lo cual pretendemos contribuir a la formación de una sociedad justa, pacífica y tolerante.

Por todo lo anterior el Consejo Directivo

R E S U E L V E:

1. Adoptar y establecer íntegramente el Manual de Convivencia del Colegio La Medalla Milagrosa, el cual podrá ser reformado posteriormente según las experiencias adquiridas durante su aplicación y de acuerdo a las disposiciones legales emanadas en los Estamentos educativos competentes.

2. El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la aprobación de los distintos entes que conforman la comunidad Educativa del Colegio La Medalla Milagrosa y deroga todos los reglamentos y Manuales de Convivencia que le antecedieron.

CAPÍTULO I

CONOCIENDO MI INSTITUCIÓN

Artículo 1: IDENTIFICACIÓN

Nombre del plantel:	Colegio La Medalla Milagrosa.
Dirección:	Calle 86 No. 64 - 75
Teléfono:	373 0831
E-mail:	info@colmemi.edu.co
Página Web:	www.colmemi.edu.co; www.colegiolamedallamilagrosa.edu.co
Departamento:	Atlántico.
Ciudad:	Barranquilla
Región:	Caribe
Localidad:	Norte- Centro Histórico-Riomar.
Sector:	Privado
Jornada:	Única
Calendario:	B
Código Dane:	308001000122
NIT:	802.005.926-7
Niveles y ciclos de enseñanza:*	Preescolar (Pre Jardín, Jardín y Transición), Básica (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, y 9º) y Media. (10º y 11º)
Título que expide:	Bachiller Académico
Licencia de Funcionamiento	No. 001303
Fecha de Licencia	18 de octubre de 2006

* En nuestra institución los grados de Preescolar son llamados:

Pre Jardín = K4
Jardín = K5
Transición = Transition

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 2. Misión
El Colegio la Medalla Milagrosa es una Institución Educativa Privada, católica que ofrece educación mixta desde Preescolar hasta Undécimo grado, formando integralmente al educando y desarrollando sus procesos de pensamientos, habilidades y valores para favorecer su potencial humano.

Artículo 3. Visión
Ser una Institución de educación integral que brinde un servicio de excelente calidad, manteniéndose como una de las mejores alternativas de educación en la ciudad de Barranquilla, formando jóvenes con una conciencia clara y recta, íntegros, con actitud proactiva que los lleve a asumir el reto de la propia formación, inspirados en los principios y valores afianzados en la Institución, para que logren llevar una vida de liderazgo. Los estudiantes de la Medalla Milagrosa deben desarrollar constructivamente todos sus potenciales y fortalezas para convertirse en seres humanos íntegros, cuya meta final sea trascender sus propios intereses y proyectarse a la sociedad en el servicio a los demás, logrando que adquieran el compromiso de ser agentes de cambio y desarrollo, buscando la justicia y la libertad en un país que necesita personas excelentes que lo transformen desde su actividad cotidiana.

Artículo 4. Filosofía
El Colegio La Medalla Milagrosa se propone formar jóvenes con una conciencia clara y recta como resultado de la práctica de valores de tipo vital, intelectual, ético, estético, social, político y utilitario como fundamento de la vida del individuo, y que también le permiten capacidad de juicio para apreciar los valores culturales, formativos y vocacionales en las otras

personas. Así mismo, desarrollar sus facultades intelectuales, aptitudes específicas del individuo, hábitos que favorezcan su salud física y mental.
Como individuos, hacer uso adecuado del tiempo libre y miembros activos de la sociedad; tener conciencia de su nacionalidad y de que la familia es la célula esencial de la sociedad y ellos son los miembros responsables y dignos de ella.
Finalmente, que a través de toda su vida tengan por guía la Virgen de la Medalla Milagrosa para que les conceda tener "Fe y Voluntad", que es el lema del plantel.

Artículo 5. Objetivos Generales

1. Establecer las normas con las cuales se regulan las relaciones mutuas entre los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución.
2. Señalar los procedimientos para resolver oportunamente los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 6. Objetivos Específicos

1 Permitir a cada uno de los estamentos de la Institución conocer los derechos, deberes, estímulos y comportamientos que afectan la convivencia dentro de los cuales debe desempeñarse en forma consciente y eficaz.
2 Adquirir valores y formar hábitos de comportamiento favorables, tales como estudio, constancia, higiene, honradez, respeto, disciplina, veracidad, responsabilidad, buenos modales, sentido de justicia, paz, respeto a sí mismo y a los demás, autocontrol, previsión, participación, etc., que le permitan convivir con su grupo familiar y en la comunidad en donde le toque actuar en su vida como ciudadano.
3 Responsabilizar a los miembros de la Comunidad Educativa de sus derechos y deberes para que asuman las consecuencias de sus actos.
4 Acatar conscientemente el orden legal establecido en este Manual de Convivencia Social.
5 Establecer las condiciones de permanencia de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y el procedimiento en caso de exclusión.
6 Señalar pautas para el uso cuidadoso y conservación de los servicios e instalaciones de la Institución.
7 Reglamentar la elección de los representantes y voceros de los diferentes consejos y el personero de los estudiantes.

Artículo 7. Fundamentos Legales

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio La Medalla Milagrosa las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Ley 12 de enero 22 de 1991. Declaración de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 87, 97 y 144
- Ley 599 de 2000 Título IV del Libro II código penal.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1273 de 2009, 5 de enero, delitos informáticos
- Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- Decreto No.2737 de noviembre de 1989, El Código del Menor
- Decreto No. 1860 de agosto de 1994, reglamentación parcial de la Ley 115 de 1994.
- Decreto No. 1286 de abril 27 de 2005
- Decreto No. 1290 de 16 de abril de 2009
- Decreto No. 1965 de 2013 que reglamenta la ley de Convivencia.
- Decreto No. 1421 de 2017, Reglamentación de la educación inclusiva
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación

Artículo 8. Valores institucionales

Entendiendo los valores como aquellas cualidades, principios y virtudes que caracterizan e impactan positivamente de manera individual y social a una persona, y la manera en cómo desean vivir y compartir sus experiencias con quienes les rodean, el Colegio La Medalla Milagrosa centra su labor educativa en los siguientes valores institucionales.

Fe: Nuestro quehacer está fundamentado en Cristo y La Virgen María, quienes son nuestra guía y máximo modelo de virtud a seguir.

Voluntad: Se les brinda a los niños, las niñas y población adolescente orientación para la toma acertada de decisiones y acciones que los lleve a la consecución de los objetivos planteados.

Responsabilidad: Manifestada en el cumplimiento con criterios claros e idóneos de las obligaciones y actividades asignadas.

Respeto: Concebido como la capacidad que poseen las personas de aceptar la condición, dignidad, existencia y formas de ser o pensar de los demás, siempre buscando la convivencia sana y pacífica.

Solidaridad: entendida como la ayuda humanitaria y desinteresada, siendo consciente de las necesidades del otro en el ámbito familiar, escolar y social.

Civismo: Se promueve la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, fomentando el sentido de pertenencia institucional, local, nacional y social.

CAPÍTULO II
DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar interno del Colegio La Medalla Milagrosa, establece la unificación de los criterios sobre normas, derechos y deberes de cada una de las personas que conforman la comunidad Educativa, fundamentados en los requisitos de ley y principios institucionales.

Artículo 9. Los Estudiantes tendrán los siguientes derechos:
Conocer la Constitución Política de Colombia, los Derechos de Los Niños Niñas y Adolescentes y participar activamente en la construcción del PEI y del Manual de Convivencia.

a. Recibir la formación ético-católica, académica, deportiva, cultural y social que propone la institución en su Proyecto Educativo Institucional.
b. Ser informado oportunamente por parte de los profesores, acerca de los contenidos, que se van a tratar, así como de los procedimientos de evaluación a utilizar en cada asignatura o área; de los resultados de las pruebas y de toda evaluación antes de ser consignados en los informes valorativos. Al recibir los resultados de las evaluaciones, el estudiante podrá solicitar revisión de estos resultados después de la retroalimentación realizada en clase y de no haber retroalimentación en clases puede solicitar la revisión hasta el día hábil siguiente. En caso de una ausencia esta debe ser justificada, por medio de una excusa escrita médica o de sus padres y diligenciar el "Formato para programación de actividades después de una ausencia del estudiante".
c. Ser incluido en las actividades propias del colegio, como; actos cívicos, eucaristías, Semana Santa, semana cultural, mes de mayo, Carnavales, MONUC, día de la secretaria, día del Trabajador, día de la Madre, día del Profesor, Integración Familiar, Servicio Social, Vida Saludable, Salidas Pedagógicas y actividades propias del colegio que llegaren a organizarse.
d. Recibir una educación idónea y de calidad en el marco de un ambiente favorable, por parte de docentes altamente calificados y comprometidos, en aras de promover el desarrollo de capacidades, habilidades, un espíritu crítico-investigativo, adecuado esparcimiento y formación, la recreación y participación en la vida de la cultura y de las artes.
e. Ser promovido a un grado superior o titularse una vez aprobados los logros mínimos requeridos tal como lo contempla el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio la Medalla Milagrosa (SIEE).
f. La libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha del plantel y recibir un trato justo y respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
g. Ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta, siguiendo los conductos regulares establecidos. Así como a los descargos después de ocurrido un hecho que atente contra el normal desarrollo de la Institución.
h. Utilizar en buena forma los recursos con que cuenta el Colegio para lograr un buen proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
i. Recibir estímulos en los actos cívicos y culturales, si se hace merecedor a ellos, tales como reconocimiento público, pertenecer a la Lista del Director, Mención de Honor, nombramientos para concursos y actos especiales, observaciones de reconocimiento en el informe valorativo.
j. Recibir el carné Estudiantil que lo acredita como estudiante del Colegio La Medalla Milagrosa.
k. Identificarse como estudiante del Colegio La Medalla Milagrosa según los distintivos establecidos.
l. Tener conocimiento del proyecto normativo institucional establecido en el presente Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
m. Recibir acompañamiento permanente durante la jornada escolar por parte de sus docentes para superar las dificultades académicas y/o formativas que se le presenten; como también recibir ayuda del Servicio de Orientación cuando las circunstancias lo requieran, solicitando la ejecución del debido proceso definido en el presente manual.

n. Ser representado por sus padres o acudientes cuando se esté llevando a cabo un seguimiento comportamental y/o académico en la Institución; de igual manera, a ser informado de la evaluación del mismo y de las decisiones que se adopten.
o. A que se le guarde la respectiva reserva por informaciones o documentos que suministre, sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel. Siempre y cuando esta situación no atente contra su integridad o la integridad del resto de la comunidad educativa.
p. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar y ser representado por el Consejo estudiantil, el Personero y el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Todo miembro de este consejo debe ser modelo y ejemplo para el resto de la comunidad estudiantil como persona íntegra en los aspectos académicos y de convivencia.
q. Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, observando el cuidado y la responsabilidad correspondiente.
r. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
s. Garantizar a todos el respeto a la dignidad, intimidad e integridad física y moral, sin ningún tipo de discriminación y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la ruta de Convivencia.
t. Ser reconocido por la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o investigaciones

Artículo 10. Deberes de los Estudiantes:
Se entiende por deber aquello a que está obligado el ser humano por los preceptos religiosos, o por las leyes naturales y positivas.

El estudiante y la estudiante que se matricule en el Colegio La Medalla Milagrosa, se compromete a cumplir con sus obligaciones que son las siguientes:

a. Conocer, interiorizar y acatar la Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, conforme a las normas y principios de convivencia social dentro y fuera de la institución, respetando los derechos propios y de sus compañeros.
b. Vivenciar la formación ético-católica, académica, deportiva, cultural y social que propone la institución en su Proyecto Educativo Institucional y asistir puntualmente a la jornada escolar, ensayos de grado o cualquier otra índole y actividades extracurriculares con el uniforme completo correspondiente y portándolo decorosamente. Participar en los actos religiosos programados por la Institución, en el caso de no profesar la religión católica el estudiante deberá asistir y mantener una actitud respetuosa frente a los mismos. Los estudiantes de 10º y 11º dirigen la oración en los turnos correspondientes
   Durante el mes de mayo los estudiantes desde Preescolar hasta 11º deben cumplir con sus obligaciones marianas así:
   - De Preescolar a 5º de Primaria: diariamente en sus respectivos turnos los estudiantes recitan poesías ante el altar de María y presentan como ofrenda un ramo floral.
   - 5º Grado: lee diariamente "La Flor del Día".
   - 6º Grado: Pensamientos a María.
   - 7º Grado: Jaculatorias a María.
   - 8º Grado: Mi Primer Mes de Mayo.
   - 9º Grado: Acróstico a María.
   - 10º Grado: María, Centro de la Juventud.
   - 11º Grado: Mi último mes de mayo.

   Todos los cursos honran a María con un canto especial en sus respectivos turnos.
c. Presentar las pruebas, evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas. En caso de actividades evaluativas realizadas bajo ausencia del estudiante, éste deberá presentar por escrito la justificación de su inasistencia a la institución el mismo día de su reintegración al Colegio.
d. Asistir puntualmente, participar y cumplir con las cuotas asignadas para la realización de las actividades formativas o programadas por el Colegio celebradas durante el año lectivo, tales como: actos cívicos, eucaristías, Semana Santa, semana cultural, mes de mayo, Carnavales, MONUC, día de la Secretaria, día del Trabajador, día de la Madre, día del Profesor, Integración Familiar, Servicio Social, Vida Saludable, Salidas Pedagógicas y actividades propias del colegio que llegaren a organizarse.
e. Estudiar con responsabilidad autoevaluándose permanentemente, aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas. Aportar al máximo con el desarrollo de sus habilidades y/o destrezas para un óptimo desarrollo de su proceso formativo, académico, social, cultural, artístico y recreativo.
f. Ampliar y afianzar sus conocimientos por medio del estudio constante y la investigación. En caso que al finalizar el año escolar y presentar insuficiencia en una o más asignaturas, realizar los respectivos cursos de nivelación,

según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio la Medalla Milagrosa (SIEE).

g. Convivir respetando la etnia, la edad, sexo, condición económica, social y religiosa como lo exige la dignidad de la persona; sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.
h. Seguir el conducto regular Docente - Director de Grupo – Coordinador - Psico orientación - Rectoría cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo. Cuando sea necesario, realizar los descargos en forma escrita.
i. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, materiales, recursos físicos, recursos digitales, aula virtual y documentos de la Institución, para los fines que hayan sido destinados.
j. Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos pedagógicos, aportando sus ideas, talentos y habilidades demostrando un buen comportamiento, hablando en términos de responsabilidad, eficiencia, dinamismo y respeto.
k. Hacer uso responsable del carné estudiantil en las diferentes actividades programadas por la institución como: uso en la biblioteca, elecciones estudiantiles, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares y representaciones fuera de la institución.
l. Profesar un sentido de respeto hacia la Institución en sus diversos símbolos: oraciones, bandera, escudo, himno y uniformes.
m. Conocer, respetar y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
n. Mantener una actitud de constancia, responsabilidad y compromiso que le ayuden a superar las dificultades académicas y/o formativas que se puedan presentar, como también acatar las sugerencias por parte de sus docentes o coordinación académica y/o servicio de orientación en aras de optimizar su proceso formativo.
o. Entregar al padre de familia y/o acudiente en la fecha las circulares, citaciones y notas, informes valorativos u otro documento que el Colegio le remita y de ser necesario regresarlo debidamente firmado.
p. Acudir a los llamados de los docentes, director(a) de grupo, Psico orientación, coordinación académica y/o convivencia al momento de incurrir en faltas convivenciales y ser objetivos al momento de presentar los descargos por escrito.
q. Participar activamente y asumir las responsabilidades propias de los órganos del Gobierno Escolar, desarrollando el proceso electoral establecido.
r. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que facilitan el desarrollo adecuado de las actividades curriculares, contribuyendo con el cuidado, orden y aseo de todos los espacios de la Institución. Como también cumplir con los elementos solicitados para trabajar en clases: textos, implementos de dibujo, diccionarios, cuadernos, lápices, y demás propios de la labor educativa, procurando su buen mantenimiento.
s. Utilizar los servicios de Psicología y acatar las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos y presentar en el tiempo requerido un informe/diagnostico emitido por el profesional tratante.
t. Respetar la integridad tanto del propio individuo como la de sus compañeros. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier persona, dentro y fuera de la institución.
u. Informar a quien corresponda sobre la autoría o propiedad intelectual de cualquier trabajo, investigación o proyecto específico desarrollado dentro de la institución, que amerite su reconocimiento.
v. Asistir a la ceremonia de graduación cumpliendo con el código de vestimenta estipulado por la institución y cumplir con los ensayos para esta.
w. Traer de casa merienda, material didáctico o cualquier tipo de material, debido a que una vez iniciada la jornada escolar no se recibirá ningún material.

Parágrafo: Según el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015, el servicio social es obligatorio en los dos (2) últimos grados de educación media. Este tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio la Medalla Milagrosa, respecto al servicio social ofrece las siguientes alternativas a los estudiantes:

- El colegio determine el sitio para realizar el servicio y este se realizará en el horario escolar.
- El estudiante realice el servicio en un lugar diferente al ofrecido por la institución el cual debe ser avalado por el colegio y en horario diferente al escolar o de PreIcfes.

Artículo 11. Estímulos para los Estudiantes: La rectoría del Colegio La Medalla Milagrosa considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de sus mejores estudiantes, y presentarlos como ejemplo a las futuras generaciones de la Institución.

Los estudiantes que se distingan en los aspectos académico, social, deportivo, científico y cultural, tendrán los siguientes estímulos:

a. Izar la bandera y ser destacados en la Legión de Honor.
b. Ser nombrados monitores de grupo.
c. Ser nombrados en público por la puesta en servicio de sus valores más destacados.
d. Al finalizar cada período se les entregará; la Banda Blanca a los estudiantes que muestren una superación personal con respecto al anterior periodo, sin haber reprobado ninguna asignatura.
e. Al finalizar cada período se les entregará; la Banda Roja a los estudiantes que tengan un promedio de desempeño superior académicamente sin tener en cuenta la disciplina, sin haber reprobado ninguna asignatura.
f. Al finalizar cada período se les entregará; la Banda Azul a los estudiantes que tengan un promedio de desempeño superior académicamente y su nivel disciplinario sea excelente, sin haber reprobado ninguna asignatura.
g. Al finalizar cada periodo se les entregará; la Banda Dorada a los estudiantes que durante el periodo se destaquen por sus actitudes artísticas y deportivas con promedio mínimo de 95% en las asignaturas de arte, música y educación física; de igual manera un promedio mínimo de 90% en convivencia.
h. En los grados de preescolar se realizará un reconocimiento a los estudiantes por la práctica y vivencia de sus valores con Banda Verde.
i. En los informes valorativos se colocará el puesto ocupado en el grado siempre y cuando el estudiante no repruebe ninguna asignatura.
j. Al final de cada periodo a los estudiantes que tengan un promedio igual o superior a 95% "Muy Superior" y ganen las bandas azul y roja, se les otorgará el "Honor Roll", mención de honor que valora su excelencia académica.
k. Los estudiantes que al final del año lectivo hayan obtenido un promedio de nivel "Muy Superior" en todas las asignaturas, sin haber reprobado ninguna asignatura en cualquier periodo, harán parte de la "Lista del Director". El hecho de pertenecer a esta lista les da la oportunidad de usar esta referencia con otros colegios, universidades o laboralmente.
l. Al final del año lectivo estos estudiantes recibirán un certificado y al momento de graduarse recibirán una placa señalando los años en los que pertenecieron a la Lista del Director.
m. Al finalizar el grado 11, los estudiantes que obtengan un promedio acumulado de 97% se les otorgará la mención "Desempeño Académico en 11º"
n. Al finalizar el grado 11, los estudiantes que pertenezcan a la lista del director en todos los grados, se les dará la mención "Excelente Rendimiento Académico, en Educación Básica Primaria, Secundaria y Media."
o. Colocar en la cartelera del salón de clases el nombre de los alumnos que ocupen los tres primeros lugares en cada periodo. Y señalar el cuarto y quinto lugar.
p. Representar al Colegio en eventos especiales.
q. Recibir diplomas, medallas, trofeos y similares cuando las circunstancias lo ameriten.
r. Premios especiales al espíritu de colaboración y esfuerzo personal destacado.
s. Recibir reconocimiento público por la puesta en servicio de sus valores más destacados.

CAPÍTULO III
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMLIA y/o ACUDIENTES

Artículo 12. Derechos de Los Padres De Familia y/o Acudientes:

Como miembros de la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos:
"Los padres de familia deben reconocerse como los primeros educadores, por lo tanto, deben documentarse y prepararse para participar en la tarea de educar y formar sus hijos".

a. Participar oportunamente en el proceso formativo que brinda la institución.
b. Ser informados del rendimiento académico y comportamiento disciplinario de sus hijos o acudidos.
c. Ser atendidos y escuchados por la Rectoría, la administración, la Coordinación, la orientación psicológica, los docentes, las secretarias en asuntos que vayan en beneficio de su hijo(a) o acudido.
d. Participar en el Consejo Directivo, Consejo de Padres para velar por la adecuada prestación del servicio en el plantel.
e. Ser Tratados con respeto por parte de todos los estamentos del plantel.

Artículo 13. Los Padres De Familia y/o acudientes tendrán los siguientes deberes:

a. Los padres o acudientes deben participar en el proceso formativo de su acudido de la siguiente forma:
   1) Proporcionándoles útiles, textos, uniformes y materiales exigidos por el Colegio.
   2) Orientando a sus hijos para que logren una formación integral, colaborándoles en su proceso educativo durante todo el año lectivo.
   3) Manteniendo un diálogo permanente con los educandos y convertirse en un colaborador de su función para así conocer permanentemente el desempeño de su hijo(a) o acudido(a).
   4) Atender los llamados (citaciones) por parte del colegio de manera obligatoria. La no atención por tercera vez a una misma citación traerá como consecuencia que el estudiante no podrá asistir (o ingresar) a clases, hasta tanto el padre de familia y/o acudiente responsable se presente a la institución.
   5) Cumplir con los compromisos tanto académicos, convivenciales o de psico orientación que surjan de las citaciones del colegio.
   6) Si el estudiante o la familia es remitida a profesional externo, cumplir con las fechas estipuladas para presentar los diagnósticos, avances y los requerimientos del colegio en conformidad con el acta de "Remisión a profesional externo". Ante el incumplimiento de lo pactado el colegio tendrá la obligación de reportar ante la entidad reguladora (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
   7) Hacer seguimiento a la entrega de circulares y evaluaciones y a la oportuna devolución de estas debidamente firmadas dentro del tiempo establecido.
   8) Informar, oportunamente, sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos(as) y/o acudidos para poder brindar el apoyo necesario en el proceso académico y convivencial.
   9) Cumplir con la asistencia puntual de sus hijos (as) y/o acudidos a clase y a los actos programados por la institución, justificando, por escrito (al correo electrónico secretaria@colmemi.edu.co; de manera clara y oportuna, las ausencias o retrasos. La reincidencia de tres (3) llegadas tarde injustificadas implica citación al acudiente y firma de compromisos.
   10) Retirar puntualmente a su acudido una vez que finalice la jornada escolar o actividad extracurricular. El Colegio no se responsabiliza por la atención y cuidado del estudiante después del horario establecido.
   11) Proporcionar a su hijo o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
   12) Recibir el informe valorativo al final de cada periodo
b. Los padres deben permanecer informados de la situación académica de su(s) hijo(s), esto debe ser mediante un continuo interés en los resultados académicos que14. su(s) hijo(s) va(n) obteniendo a lo largo del año escolar, siendo la comunicación directa y permanente con su(s) hijo(s) la primera y principal forma de encontrarse enterado de la situación académica de ellos, pero sin embargo en los casos que la comisión de evaluación y promoción determine, se les enviará un correo electrónico (al correo registrado en la matricula) con el "**Seguimiento Académico**" de su acudido(a) semanalmente hasta que el comité académico así lo decida, en este formato los profesores colocaron notas, observaciones e información importante respecto al compromiso del estudiante. Se hace necesario que los padres de familia confirmen el recibido vía correo electrónico.
c. Si pertenecen al Consejo Directivo o Consejo de Padres, deben promover siempre el bienestar de la comunidad educativa.
d. Solicitar las citas oportunamente a secretaria académica.
e. Respetar el desarrollo de las clases y actividades escolares, no interrumpirlas ni acceder a sus espacios sin autorización previa del docente a cargo y/o la coordinación respectiva.
f. Autorizar por escrito la salida anticipada de su acudido de la institución, sólo a través de correo electrónico dirigido a secretaria@colmemi.edu.co. De no cumplir el anterior requisito no se le permitirá la salida con una persona distinta a la habitualmente autorizada para recoger al estudiante en el horario de salida.
g. Participar en todas las actividades que el Colegio programe en beneficio de la familia.
h. Cancelar a tiempo el valor de los servicios educativos recibidos.
i. Cuidar la presentación personal de sus hijos o acudidos según las normas establecidas en este Manual.
j. Velar por la correcta aplicación de las normas elementales de urbanidad, dentro y fuera de la Institución.
k. Asumir la misión de primeros formadores de sus hijos en la fe, siendo ejemplo y modelo a seguir de sus hijos.
l. Ejercer un riguroso control sobre las tareas, valoraciones, trabajos, lecciones, deberes o informes evaluativos de sus hijos.
m. Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el responsable directo, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con este deber.
n. Denunciar ante las Directivas el comportamiento irregular que observen en alumnos, personal docente, directivas o personas relacionadas con el plantel, dentro o fuera de los predios del Plantel. La denuncia se formulará por escrito, con indicación de nombre y firma, por lo tanto, no se tendrá en cuenta denuncias anónimas. Cuando se trate de que las Directivas deban testimoniar o presenciar los actos o hechos irregulares de manera inmediata y el documento escrito no sea eficiente, se acepta la información verbal responsable.
o. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos o acudidos.

p. Respetar la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.
q. Asumir el Proyecto Educativo Institucional como propio y contribuir a su mejoramiento.
r. Dirigirse en forma respetuosa a las personas del Colegio a quienes solicite peticiones o reclamos de cualquier índole, empleando siempre el conducto regular.
s. Velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos y/o acudidos.
t. Notificar al Colegio el retiro voluntario de sus hijos y/o acudidos, permitiendo así mantener al día la estadística del plantel.
u. Ayudar a su hijo o acudido a valorar y aprovechar el servicio educativo que se le ofrece.
v. Cubrir de forma inmediata los gastos ocasionados en cada caso de alguna pérdida o daño de los enseres del Colegio o de los de sus compañeros.
w. Evitar comentarios negativos que vayan en detrimento de la Comunidad Educativa o de la Institución.
x. Responder por los costos que conllevan a actividades pedagógicas aprobadas por el Consejo Académico para fomentar los valores éticos, el conocimiento de la ciencia, la técnica y el patrimonio cultural, según los fines de la Ley General de Educación (artículo 5) y como lo explica el artículo 45 del Decreto 1860.Estas actividades son:
    1) Convivencias de formación integral para educandos de Preescolar a Undécimo.
    2) Autorización de permisos para el servicio social de Alfabetización y Patrullaje Escolar para los educandos de Décimo y Undécimo.
    3) Autorización para salidas dentro y fuera de la ciudad, grupos de danzas, actividades científicas de campo, culturales, deportivas, salidas pedagógicas, visitas a las universidades.

Los costos de dichas actividades serán cancelados a medida que se vayan realizando en el transcurso del año escolar.

CAPÍTULO IV
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 14. Los docentes tendrán los siguientes derechos:

a. Respeto a su integridad e intimidad personal y familiar y al buen nombre.
b. Libertad de expresión y difusión de pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezca la filosofía, principios y buena marcha del plantel.
c. Disentir de las opiniones ajenas de manera cordial.
b. Recibir el salario pactado de acuerdo al contrato anual firmado.
c. Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por ley.
d. Al descanso legalmente establecido.
e. Recibir estímulos y apoyo cuando el destacado empeño de sus obligaciones así lo amerite.
f. Recibir el apoyo de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, cuando así lo requiera.
g. Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
h. Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectado.
i. Elegir y ser elegido para los diferentes comités, consejos, grupos de trabajo y cualquier otro organismo creado en la Institución.
j. Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
k. Resaltar y respetar los valores de sus compañeros.
l. Al llamado de atención de manera cordial y respetuosa acorde con su dignidad de persona y educador, cuando en algunas circunstancias presente una falla en el cumplimiento de sus obligaciones.
m. Recibir asistencia médica adecuada de acuerdo con lo estipulado por la ley.

Artículo 15. Los docentes tendrán los siguientes deberes:

a. Participar en el planeamiento y programación de la Institución.
b. Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional.
c. Asistir puntualmente a su horario de clase.
d. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimientos disciplinarios a los estudiantes.
e. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio.
f. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones, aprovechamiento académico, desarrollo de programas, tareas y trabajos individuales y de grupo.
g. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas desarrollados a las Directivas del Plantel.
h. Desarrollar los programas curriculares a su cargo y aplicar todas las estrategias y recursos posibles para su total culminación.
i. Desarrollar un ambiente de cordialidad en las aulas para lograr una atmósfera apropiada para la enseñanza.
j. Presentarse al Colegio decorosamente vestido y en óptimas condiciones, para desempeñar su labor educativa, usando el respectivo uniforme.

k. Mantener un trato cordial y respetuoso con los alumnos y evitar situaciones de excesiva confianza que se presten a interpretaciones mal intencionadas.
l. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y dignidad personal (acoso sexual).
m. Diligenciar diariamente los registros de clase para mantener un control en el desarrollo de los programas.
n. Realizar seguimientos académicos y comportamentales de forma correcta y de forma completa, siguiendo el conducto regular.
o. Organizar y fechar con anticipación actividades en clases, evaluaciones, trabajos y tareas del alumno.
p. Devolver a los alumnos con un plazo máximo de cinco días calendario, evaluaciones, trabajos y tareas debidamente corregidos.
q. Entregar personalmente a los alumnos las evaluaciones, tareas y trabajos y revisar las respuestas y resultados para aclarar las dudas.
r. Mantener organizados y en orden los Registros de Valoración.
s. Sistematizar las notas en el programa académico inmediatamente sean calificadas.
t. Elaborar y aplicar el plan de mejoramiento de su asignatura, este plan de mejoramiento se debe registrar inmediatamente terminado el periodo al aula virtual del colegio o en el tiempo estipulado por coordinación académica.
u. Entregar en las fechas estipuladas en el planeamiento, los conceptos de valoración a la Secretaría académica.
v. Inculcar en los niños, las niñas y adolescentes, los sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás en el marco de convivencia social.

2. No solicitar a los estudiantes favores académicos o personales de cualquier índole.
a. Respetar los derechos de todas las personas y no hacer comentarios contrarios a su honra y fama, directamente o por cualquier tipo de medio incluyendo las redes sociales.
b. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio.
c. Respetar al Colegio y no hacer comentarios contrarios, directamente o por cualquier tipo de medio incluyendo las redes sociales.

3. Ser reservados en las redes sociales personales.
a. Participar activamente en las reuniones de profesores, generales, particulares y las que programe la Institución.
b. Informar a los directivos la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto dentro del Colegio como fuera de él.
c. Ser leal y cordial con los niños, las niñas y los adolescentes, con los compañeros y con la Institución.
d. No realizar ninguna actividad de compra o venta, dentro del colegio y cerca sus predios; incluye entre: profesor-profesor, estudiante-estudiante, estudiante- profesor, profesor-estudiante.
e. Presentar la respectiva incapacidad a la Directiva del Plantel por las ausencias.
f. Los permisos médicos, deben de estar respaldados por una citación médica o incapacidad.
g. Permisos diferentes a los médicos deben ser autorizados exclusivamente por el rector.
h. Reportar al coordinador respectivo (Preescolar, primaria o bachillerato) la ausencia de estudiantes
i. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
j. Cumplir con la llegada puntual y el debido acompañamiento en los horarios asignados a la vigilancia de entrada, salida y durante las pausas. Teniendo en cuenta que la jornada escolar inicia a las 6:30 a.m. y finaliza a las 2:45 p.m., Nota, si el docente debe hacer vigilancia la hora de entrada es a las 6:20 a.m.

Artículo 16. El personal administrativo tendrá los siguientes derechos:

a. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
b. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
c. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su trabajo.
d. Tener la oportunidad de actualizarse a través de capacitaciones en horarios que no afecten su jornada laboral.
e. Participar en eventos culturales que programe la Institución.

Artículo 17. El personal administrativo tendrá los siguientes deberes:

a. Cumplir con su horario laboral.
b. Ser prudente y eficaz en su trabajo.
c. Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo a su cargo.
d. Mantener buenas relaciones con toda la Comunidad Educativa.
e. Estar abierto al diálogo y dispuesto a aceptar los cambios que favorezcan la buena marcha de la Institución.
f. El personal de servicios generales velará por la limpieza y orden de la Institución.

CAPÍTULO V
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 18. Perfiles de la Comunidad Educativa:
La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- Los y las estudiantes que se encuentran debidamente matriculados (entiéndase que el padre, madre o acudiente haya formalizado con su firma la matrícula)
- Los padres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los exalumnos.

Artículo 19. Perfil del estudiante:

- Que haga de la formación académica un medio de preparación, siendo cada vez más comprometido(a) en la transformación de la sociedad, desde unos valores humanos, cívicos, políticos y éticos.
- Abierto a la convivencia fraterna en respeto, solidaridad, integralidad y comunicación sincera con los otros.
- Capaz de compartir lo que es y lo que tiene sin hacer discriminaciones sociales, raciales, culturales, políticas, religiosas, de género ni orientación sexual, respetando así la diversidad.
- Ser responsable con los agentes de la comunidad educativa como con los principios y fines propuestos por la filosofía de la Institución.
- Capaces de llevar a la práctica sus competencias intelectuales, éticas y creativas, y de tomar decisiones auténticas con un alto sentido de responsabilidad, respeto y compromiso hacia la sociedad en que se desenvuelve.
- Agentes de cambio y desarrollo, buscando la justicia y la libertad en un país que necesita personas excelentes que lo transformen desde su actividad cotidiana.
- Ser analítico, crítico, flexible y creativo, con la capacidad de iniciativa propia.

Artículo 20. Perfil de los padres y/o acudientes:

- Ser ejemplo formador de valores en sus hijos, mostrando estos valores con hechos.
- Participar acompañando a su acudido en los procesos formativos y académicos, fomentando la autonomía responsabilidad e independencia.
- Ser receptivo y apoyar las remisiones realizadas por coordinación académica.
- Ser receptivo y apoyar las remisiones realizadas por coordinación de convivencia.
- Ser receptivo y apoyar las remisiones realizadas por el departamento de psico orientación.
- Ser una persona tolerante sin hacer discriminaciones sociales, raciales, culturales, políticas, religiosas, de género ni orientación sexual, respetando así la diversidad.

Artículo 21. Perfil del docente:

- Ser ejemplo formador de valores en sus estudiantes, demostrando coherencia en su forma de actuar.
- Fomentar la autonomía responsabilidad e independencia a sus estudiantes.
- Ser receptivo a las inquietudes y requisiciones de sus estudiantes.
- Resolver las inquietudes y requerimientos de sus estudiantes.
- Ser una persona tolerante sin hacer discriminaciones sociales, raciales, culturales, políticas, religiosas, de género ni orientación sexual, respetando así la diversidad.

Artículo 22. Perfil de directivos y administrativos:

- Ser ejemplo formador de valores a la comunidad educativa, demostrando coherencia en su forma de actuar.
- Ser receptivo a las inquietudes y requerimientos de la comunidad educativa.
- Resolver las inquietudes y requisiciones de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VI
INGRESO A LA INSTITITUCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO.

Artículo 23. Ingreso a La Institución
Para la selección de estudiantes se tendrá en cuenta los criterios establecidos por el Comité de Selección y Admisión del Colegio La Medalla Milagrosa con base a las políticas de admisión.
Los aspirantes deben cumplir los requisitos exigidos por la Institución y seguir el debido proceso de selección, admisión y matrícula, los cuales se darán a conocer a través del formato "Requisitos de Admisión" dirigido a los interesados.

En el proceso de admisión y selección se tendrán en cuenta las siguientes edades:
K2: 2 años
K3: 3 años
K4: 4 años
K5: 5 años
Transition: 6 años
Primero: 7 años
Segundo: 8 años
Tercero: 9 años
Cuarto: 10 años
Quinto: 11 años
Sexto: 12 años
Séptimo: 13 años
Octavo: 14 años
Noveno: 15 años
Décimo: 16 años
Undécimo: 17 años

Para los estudiantes nuevos la matrícula, el contrato de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de autorización para el tratamiento de datos se formalizan con la firma de estos. Para los estudiantes antiguos se firma, el contrato de prestación del servicio educativo y la matrícula; en ambos casos debe firmar la persona que aportó la información financiera, padres y/o acudientes, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la institución. Todos los documentos deben ser firmados físicamente.
El Colegio se reserva el derecho de admisión.

Artículo 24. La Condición de Estudiante:
Se adquiere mediante la formalización de la matrícula, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Comité de Selección y Admisión, que señalen las normas legales al respecto, incluyendo las relacionadas con transferencias y reintegros.

Artículo 25. La Permanencia:
Cumplir responsablemente con lo adoptado y establecido en el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio La Medalla Milagrosa (SIEE).

Artículo 26. Renovación Del Contrato De Servicios Educativos:
El Colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de prestación de servicios educativos, por razones como:
Incumplimiento de recomendaciones suscritas en las actas de compromiso; académicas, disciplinarias, remisiones exigidas por el departamento de psicorientación, mal comportamiento de pago o incumplimiento de las obligaciones financieras suscritas en el contrato educativo.

Artículo 27. Costos Educativos Que Comprenden Otros Cobros y Cobros Periódicos.
Los cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el proyecto educativo institucional, los cuales son avalados por la Secretaría de Educación Distrital, anualmente.

Artículo 28. Régimen tarifario.
Las pensiones son pagadas en diez cuotas mensuales, cada una de las cuales será cancelada por los ACUDIENTES al inicio de cada mes, dado que el pago por concepto de pensiones es anticipado, al realizar el pago por fuera del mes al que corresponde, se genera recargo por mora. El descuento otorgado por pago los primeros (10) diez días del mes se aplica si no hay saldo pendiente al momento del pago y se paga antes o en la fecha estipulada para el descuento. Contablemente los dineros pagados extemporáneamente cubrirán en primer orden los intereses de mora, el retardo en cumplimiento de esta obligación, dará derecho a exigir el pago de intereses moratorios de conformidad con las siguientes disposiciones legales vigentes: Artículo 1617 y 2230 del Código Civil Colombiano y artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO VII
NORMAS INSTITUCIONALES

Artículo 29. Uniforme
El Colegio tiene establecido los siguientes uniformes:

A. Diario niñas

Preescolar: Jardinera a cuadros institucional, blusa blanca con el escudo del colegio bordado y cuello en la misma tela de la jardinera, zapatos tipo Mafalda color azul institucional, medias escolares blancas a media pierna.

Primaria y Bachillerato: Falda a cuadros institucional, blusa blanca con el escudo del colegio bordado y cuello en la misma tela de la falda, medias escolares blancas a media pierna y zapatos azules con cordón institucional.

Nota: - Las niñas solo podrán usar accesorios para el cabello de color azul, blanco y gris.

- Solo está permitido el uso de abrigo institucional del colegio que hace parte del uniforme dentro de los salones de clase.

B. Diario varones:

Preescolar y primaria: Camisa blanca con el escudo del colegio bordado y cuello en tela institucional, bermuda gris con bolsillos e identificación del colegio bordado, medias blancas escolares (no tobilleras) y zapatos negros institucionales.

Bachillerato: Pantalón gris institucional con bolsillos e identificación del colegio bordado, camisa blanca con el escudo del colegio bordado y cuello en tela institucional, medias escolares blanca (no tobilleras), zapatos negros institucionales y correa negra

Nota: - Solo está permitido el uso de abrigo institucional del colegio que hace parte del uniforme dentro de los salones de clase.

C. Uniforme de Educación Física:

Varones: Camiseta blanca con escudo del Colegio, sudadera del colegio, tenis blancos sin logos de ningún otro color y medias colegiales blancos que no sean tobilleras.

Niñas: Camiseta blanca con escudo del Colegio, falda pantalón del colegio, tenis blancos sin logos de ningún otro color y medias colegiales blancos que no sean tobilleras.

Las niñas sólo podrán llevar en la cabeza moñas, ganchos o binchas de color azul, blanco o gris.

D. Abrigo

color azul con cremallera desprendible, puños y cuello elaborados para la insti y logotipo del colegio en color blanco.

Artículo 30. De La Presentación Personal e higiene y Uso de Uniformes

a. Portar los uniformes del Colegio con respeto, dignidad y sencillez en los días que le Corresponde, evitando el uso de éste en lugares diferentes a los señalados por la Institución.
b. En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador(a) de sección, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber.
b. Mantener pulcritud e higiene en su presentación personal. Debe comprender que el carácter del uniforme escolar es símbolo de unidad e identidad, con cuyo uso se logra evitar la discriminación por motivos de apariencia externa.
c. El uniforme debe usarlo con orgullo y respeto, aseado y presentable, absteniéndose de utilizar accesorios llamativos y maquillaje. El uniforme se llevará todos los días del año lectivo, incluyendo el uso del uniforme de Educación Física en los momentos pertinentes, portándolo adecuadamente.
d. No está permitido a los estudiantes asistir al colegio en sandalias; salvo que se encuentre con uno o los dos píes enfermos, presentando la respectiva excusa médica o del padre de familia y/o acudiente.
e. Para no usar zapato cerrado solamente se aceptan excusas médicas (especialista de los pies), cuando la condición lo exija. La excusa debe definir claramente el tiempo de la incapacidad y las recomendaciones específicas
f. Los estudiantes, tanto varones como niñas, deben mantener un corte de cabello moderado sin tinturaciones; no está permitidos tatuajes visibles, piercing, maquillaje, uñas pintadas, collares, pulsos. etc.
g. Si el estudiante usa barba o bigote, estos deben estar siempre bien arreglados.
h. El Colegio sugiere solo el uso de joyas como: La medalla milagrosa, reloj, aretes pequeños.
i. Los estudiantes que incumplan con el uniforme o en su defecto lo cambien, se someterán al seguimiento de convivencia escolar según este Manual.
j. Para el caso que los estudiantes asistan al colegio en traje particular en jornadas especiales. Deben cumplir con los criterios previamente definidos, en ningún momento se aceptan prendas de vestir como shorts, camisilla, tirantas, minifalda y otras prendas que no se ajusten al contexto escolar y a la actividad para la cual es convocado(a).

k. Los y las Estudiantes del grado Undécimo (11º) podrán utilizar su uniforme promoción, previa autorización y acuerdo de la Institución con las Madres y Padres de familia y/o Acudientes de estos cursos. Este uniforme lo usarán el o los días pactados con los Coordinaciones en su respectiva jornada escolar, así como en aquellos eventos y fechas en que se requiera.

Parágrafo: La institución no responde por joyas, dinero, celulares u objetos de valor, que los estudiantes traigan a la institución.

Abstenerse de ingresar sin debida autorización a lugares como sala de profesores, informática y enfermería.

Artículo 31. Normas Mínimas del Colegio.

a. Traer de casa merienda, material didáctico o cualquier tipo de material, una vez iniciada la jornada escolar no se recibirá nada.
b. Llegar puntual a clases.
b. Permanecer en silencio.
c. Permanecer en su puesto.
d. Participar en forma ordenada pidiendo la palabra
e. Escuchar las intervenciones de compañeros y profesores con respeto.
f. Después de iniciada la clase no está permitido salir a interrumpir a otros salones a buscar, dinero, merienda o algún tipo de material didáctico o de cualquier índole.
g. Abstenerse de masticar chicle dentro del colegio.
h. Abstenerse de consumir alimentos durante la clase.
i. Sentarse correctamente.
j. Mantener el salón limpio y ordenado.
k. No está permitido permanecer en el salón de clase durante las pausas.
l. No está permitido tirarse en el suelo ni acostarse en las piernas de sus compañeros.
m. No están permitidas las muestras de afecto dentro o en las inmediaciones del colegio.
n. El traslado entre salones debe hacerse máximo en (5) cinco minutos, en orden.
o. Cuidar todos los implementos del salón.
p. Respetar las pertenencias de los demás y pedir autorización para tomarlas.
q. Llamar al profesor por su nombre.
r. No está permitido el uso de juegos, bromas pesadas, objetos de distracción, sobrenombres u otras cosas que desvíen la atención y el interés en la actividad escolar.
s. Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones como elemento vital de un ambiente digno
t. No pintar ni rayar las paredes. No ensuciar las paredes con los zapatos ni con ningún otro elemento

CAPÍTULO VIII
POLITICAS INTERNAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 32. Cómo Se Concibe La Sana Convivencia

La educación para la paz y la convivencia en el ámbito escolar, constituye una prioridad para toda institución educativa. Pero también el Colegio tiene responsabilidad de formar ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La violencia es la principal causa de muertes y lesiones físicas y psicológicas. Lograr la paz y la convivencia pacífica es un propósito de la sociedad al que las instituciones educativas deben contribuir.

La situación de violencia en que vivimos acentúa la tendencia a otorgar a las instituciones educativas la responsabilidad de formar individuos capaces de interactuar armónicamente en la solución de conflictos para convivir civilizadamente. Pero no se puede sobredimensionar nuestro papel y tomarlo como la tabla de salvación para la construcción de una sociedad equitativa y justa, debido a que la familia juega un papel importante en la consecución de la sana convivencia.

La convivencia pacífica es una manera de vivir y convivir sanamente, que exige aprender a practicarla, puesto que es resultado de un aprendizaje. En este sentido es fundamental educar en pro de excelentes relaciones humanas y sociales y así, vivir en armonía.

Los derechos y las responsabilidades individuales se ponen en práctica en el diario convivir. Los derechos representan los límites y las normas que deben ser explícitas, informadas y difundidas a todos los miembros que forman la comunidad escolar.

Artículo 33. Concepto De Sana Convivencia En Relación Con La Conducta
Considerando que la sana convivencia en todas las actividades de la vida, es fundamento sobre la cual se apoya el proceso de crecimiento individual y colectivo, el Manual de convivencia recoge los criterios con los cuales se procede en el tratamiento de problemas faltas y la aplicación del mismo.
En relación con esto los profesores orientarán el comportamiento escolar de los estudiantes, en acción conjunta con los padres de familia y teniendo un marco de referencia para efectuar evaluación objetiva de la conducta individual y colectiva de éstos.

Artículo 34. Concepto De Disciplina
Disciplina es el conjunto de comportamientos educativos observables en la persona frente al compromiso que tiene ante una comunidad.

Artículo 35. Concepto De Falta
Se considera una falta todo acto o conducta que vaya en contra de las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
El incumplimiento de las normas establecidas en este Manual dará lugar a sanciones disciplinarias que se impondrán dentro de un marco de respeto sin menos cavar el carácter y la dignidad de la persona.

Parágrafo 1: Las faltas colectivas serán objeto de cuidadosa investigación, para evitar injusticias con los alumnos que no hayan participado. Después de un plazo prudencial hasta de tres (3) días hábiles, se procederá a aplicar la sanción correspondiente según la gravedad de la falta, si hubiere lugar a ella.

CAPÍTULO IX
IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 36. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar
Para el desarrollo del presente capítulo, se entienden como situaciones de Matoneo o "Bullying" las siguientes, de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

- **Conflictos.** Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.

- **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas entre dos o más alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión Escolar.** Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.

- **Agresión Verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos**.**

- **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.

- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (BULLYING).** Se considera toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciber acoso Escolar (ciberbullying**). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

- **Violencia Sexual**. Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos**. Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 37. Clasificación de las faltas que afectan la Convivencia Escolar El Ejercicio De Los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos

De acuerdo con el tipo de agresión la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

- **Tipo I.** Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **Tipo II**. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (**bullying)** y ciberacoso**(ciberbullying),** que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:
  - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.

- **Tipo III** Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Ruta De Atención Integral

Es la herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento en el contexto del colegio. Se definen los procesos y protocolos así:

A. Componentes De Promoción.

La Institución establece, las siguientes actividades para la promoción de la ruta Integral.

1. Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y de la comunidad educativa.
2. Elaboración, aplicación y seguimiento del proyecto de educación sexual.
3. El desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalezcan el clima escolar.
4. Charlas de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
5. Implementación de resolución de conflictos como formación para la paz.

B. Componente De Prevención

De acuerdo a la filosofía y los valores institucionales ofrecemos un acompañamiento individual y colectivo así:

1. Formación de la comunidad educativa para la reflexión diaria.
2. Formación en valores fundamentales para la integridad humana como: fe, voluntad, el respeto, el amor, la tolerancia, la prudencia, el diálogo, la responsabilidad, la solidaridad y civismo.

3. Convivencias: se desarrollan a través de actividades que sensibilizan, orientan y forman desde lo espiritual el sano comportamiento de niños y jóvenes.
4. Escuela de Padres: Crea espacios para la interacción con los padres de familia desde el punto de vista formativo-reflexivo.
5. Jornadas de recreación y deporte: Se llevan a cabo para potencializar los talentos, la salud, el fortalecimiento del trabajo en equipo y el buen uso del tiempo libre.

C. Componente De Atención

Para la atención integral de conflictos se definen protocolos así

1. Escuchar al estudiante o estudiantes implicados.
2. Registrar en el observador el dialogo del docente con él o la estudiante y la reflexión y compromiso adquirido.
3. Informar a Coordinación de convivencia las faltas Tipo I.
4. Reportar las faltas Tipo II y Tipo III a Coordinación de Convivencia
5. El Coordinador de Convivencia analiza si el conflicto puede resolverse a través del manejo de criterio de faltas y acciones restauradoras.
6. Aplicar los procedimientos establecidos según el tratamiento de faltas, tipo I, tipo II, Tipo III, establecidas en el presente manual.
7. Si no es posible la solución, de faltas graves tipo II y faltas graves tipo III a través de los criterios, se le comunica al comité de Convivencia Escolar.

D. Seguimiento

1. El Comité de Convivencia Escolar con el apoyo del departamento de Orientación y Rectoría, define las medidas para cada caso concreto de acoso escolar y alto riesgo de violencia, que no puedan resolverse por el criterio de tratamiento de faltas que establece el Manual de Convivencia.
2. Cuando se requiera la intervención de autoridades externas serán llevadas al Rector para su traslado a la autoridad competente.
3. Para llevar el seguimiento de los casos el Comité se reunirá 4 sesiones durante el año escolar y llevará los protocolos establecidos en la ley 1620.

CAPÍTULO X
CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

Artículo 38. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013) y protocolo de atención

Para la mejor y más efectiva atención a las diferentes situaciones presentadas en la institución, las mismas han sido clasificadas de acuerdo a nuestro manual y a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario (Decreto 1965 de 2013). Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Las faltas están clasificadas en: Tipo I, Tipo II, Tipo III.

Artículo 39. Faltas Tipo I

Son Tipo I las formas de comportamientos cotidianos no recurrentes y sin intención negativa, dentro de estas faltas se tipifican las siguientes **situaciones**:

a. Llegar tarde al colegio. (se aplica el procedimiento de llegadas tarde)
b. Portar inadecuadamente los uniformes exigidos dentro y fuera del plantel.
c. Faltar al colegio sin la debida autorización de los padres, acudientes o la excusa médica correspondiente.
d. Llegar tarde al aula de clase o sitio determinado para la actividad educativa, sin la debida justificación.
e. Incumplir con las actividades programadas por la institución.
f. Perturbar el normal desarrollo de las clases u otras actividades con elementos distractores.
g. Consumir alimentos en lugares diferentes a la cafetería y el área establecida para las pausas.
h. Arrojar basura en sitios diferentes a las canecas destinadas como basureros.
i. Masticar chicle en el colegio.
j. Jugar con harina, agua, huevos, pintura, chicle y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de los estudiantes e instalaciones del colegio.
k. Hacer mal uso del tablero.
l. Ingresar o permanecer sin autorización en las diferentes dependencias, durante el tiempo de la clase.
m. Permanecer durante la pausa en el aula de clase, salón de informática y laboratorios.
n. Presentar comportamientos inadecuados en la comunidad y actos solemnes.
o. Incumplir por primera vez el reglamento de cualquier dependencia del colegio o las normas de presentación personal e higiene.
p. Prestar o recibir en préstamo prendas del uniforme o carné del estudiante.

q. Usar vocabulario vulgar o soez.
r. Hacer uso inadecuado del celular o cualquier tipo de dispositivo móvil faltando a las normas establecidas por la institución.
s. Retener las circulares enviadas a los padres o acudientes con informaciones generales.
t. Rifar o vender objetos de cualquier naturaleza.
u. Desplazarse del aula a otras actividades de forma inadecuada (gritando, empujando, corriendo, entre otras).
v. Mantener una actitud displicente, irreverente durante los actos comunitarios o en clase.
w. Esconder o tomar sin permiso objetos de los compañeros.
x. Ingresar, desplazarse o permanecer dentro del aula de clase que no le corresponda.

Artículo 40. Debido proceso - Protocolo de atención en las faltas tipo I

a. Indagar y verificar la información. El profesor (a) o conocedor del hecho dialogará con el estudiante para verificar la información, dejando constancia y versión libre del estudiante. Si amerita hacer el llamado de atención verbal en términos claros y cordiales y dejar constancia por escrito del proceso realizado en el Observador del Estudiante.
b. Llamado de atención por escrito. Deberá anotarse en el Observador del Estudiante, firmado por el o la estudiante y el/la docente que lo registra. Será potestad de docentes y directores de grupo. El docente y Director Grupo que atienden la situación informarán a padres, madres y / o acudientes para que apoyen el proceso en aras de superar las dificultades presentadas. Especificando el proceso de orientación desarrollado, la o las faltas cometidas conclusiones y compromisos. La formación en valores se verá afectada en el periodo correspondiente, cuando el docente reporta o atiende la situación presentada.
c. Firma de compromiso con el docente; la reincidencia o incumplimiento debe ser reportado ante coordinación de convivencia.

Artículo 41. Tratamiento para las situaciones Tipo I

Sanciones: Las faltas Tipo I ameritan orientación, por ello el tratamiento que se da está definido en el marco de la regulación y de la autorregulación, por lo tanto, tendrá un carácter preventivo pedagógico y en ningún momento será punitivo, de tal manera que el proceso formativo contempla:

a. Amonestación verbal.
b. Amonestación escrita que se anotará en el Observador del estudiante; dicha anotación la registrará el docente que haya presenciado la falta cometida. En caso de reincidir en las faltas cometidas, el docente registrará en el formato de Seguimiento de Convivencia Escolar (PGF – 04 -R03) y reportará a Coordinación de Convivencia Escolar el caso.
c. Se notificará por cualquier medio a los acudientes para informar sobre la falta, firmar el registro de seguimiento y llegar a acuerdos sobre el proceso a seguir para la formación integral y superación de la falta.
d. El estudiante realizará actividades reflexivas que lo lleven a un cambio de actitud y comportamiento. Estos casos deben ser socializados en dirección de grupo bien sea de su propio grado o de otros grados asignados, para crear aprendizajes y estrategias preventivas.
e. Realización de tareas (carteleras, charlas a sus compañeros, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
f. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, etc., que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.

Parágrafo: Si los niños, niñas y adolescentes son reiterativos en las faltas comportamentales Tipo I, previa notificación a los padres de familia se acordará realizar trabajo reflexivo de tipo social en fecha indicada por el establecimiento educativo.

***Nota:** Cuando alguna falta tipo I llega a ser recurrente, pasa a ser una falta tipo II. Se entiende por recurrente que la misma conducta haya sido cometida más de una vez dentro del mismo año escolar u otro año escolar.

Artículo 42. Faltas Tipo II

Son las formas de comportamiento negativo recurrente que afecta a la persona que las comete y afecta a otras, dentro de estas faltas se tipifican las siguientes **situaciones**:

a. Promover y participar en peleas, dentro o fuera del perímetro del colegio.
b. Desacatar la autoridad ya sea de los profesores, directivos o personal administrativo.
c. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio.
d. Incumplir con el compromiso académico y/o de convivencia previamente establecido con un coordinador.

e. Utilizar el nombre del colegio en actividades extra académicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juego de azar o participar en eventos para beneficio propio sin la debida autorización.
f. Propagación de dibujos obscenos, revistas, videos pornográficos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y otras.
g. Detenerse a formar corrillos en lugares públicos y/o privados y propiciar daños a propiedad ajena.
h. Todas aquellas manifestaciones de afecto tales como: besarse, caricias, juegos erótico-sexuales y otras conductas semejantes portando el uniforme dentro o fuera de la institución y en redes sociales e internet.
i. El incumplimiento con los deberes de los estudiantes, y normas mínimas de convivencia en la institución.
j. Acosar aislando socialmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ignorándolo, no dirigiéndole la palabra, impidiendo su participación con el resto del grupo, coaccionando a los amigos y las amigas de la víctima para que no interactúen con la misma o negarse a sentarse a su lado.
k. Utilizar apodos que afecten la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
l. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar, incitar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
m. Escritura y/o ubicación de pasquines, letreros y dibujos que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres, en las paredes y otros sitios de la institución.
n. Ocasionar culposamente un daño en bien ajeno. El estudiante asumirá los costos causados individualmente o solidariamente por los daños causados por el grupo.
o. La agresión, intimidación física o verbal, por parte de la familia, hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
p. Fumar durante la jornada escolar, aún al terminar la jornada escolar. Está prohibido el cigarrillo en cualquiera de sus formas u otras sustancias que generen dependencia dentro de las instalaciones del colegio o cerca de ellas.
q. Callar sobre hechos que atenten sobre la sana convivencia la complicidad en comisión de una falta o el ocultamiento de la misma.
r. Dañar o hacer mal uso de la flora, sillas, aparatos eléctricos, carteleras que complementan el proceso educativo u otro implemento de propiedad institucional.
s. Copiar trabajos que por su naturaleza sean de carácter personal (plagio) o cuyos derechos de propiedad intelectual no les corresponda.
t. Alteración de las firmas de madres, padres y/o acudientes en los diferentes documentos institucionales y evaluaciones.
u. Agresión verbal, física o psicológica a través de las redes sociales u otro medio magnético a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del salón de clases.

***Nota:** El numeral U. será tratado como tipo II, cuando ocurra por primera vez, si llegase a ser recurrente, pasaría a ser una falta tipo III. Se entiende por recurrente que la misma conducta haya sido cometida más de una vez.

Parágrafo 1: Quien realice fraude en una evaluación obtendrá por nota 10, y se verá afectada la valoración de convivencia.

Parágrafo 2: Las faltas graves tienen implicación en la valoración de convivencia y acarrean sanciones que se registran en el formato correspondiente.

Artículo 43. Debido proceso - Protocolo de atención en las faltas Tipo II

a. El docente o funcionario que tenga conocimiento de una falta grave cometida por un estudiante informará acerca de los hechos ocurridos, de los presuntos responsables y remitirá el informe del caso por escrito ante el director de grupo, el cual a su vez remitirá informe ante la respectiva Coordinación de Convivencia Escolar, este informe deberá anexar los nombres y versión libre de los hechos, escrita por los estudiantes implicados.
b. Una vez conocido el hecho, Coordinación de Convivencia Escolar llamará a los estudiantes involucrados y docentes o funcionario del caso, con el fin de conocer todas las versiones y orientar el proceso.
c. De ser necesario el caso se remitirá a Psicorientación o trabajará en conjunto con esta.
d. Se reunirán las pruebas que conduzcan a descubrir que verdaderamente si se cometió la acción y la responsabilidad de los estudiantes implicados.
e. Se orientará para que el o los estudiantes involucrados reciban la atención de las dependencias que correspondan al caso (Psicorientación, y/o remisión externa a profesionales etc.)
f. Se citará al estudiante con los padres de familia o acudientes para describirles las faltas correspondientes y las pruebas allegadas al proceso y la orientación que ha recibido el estudiante. Para constancia deberán firmar la notificación correspondiente, el padre, madre y/o acudiente, docente, y estudiante. En caso de que el padre o estudiante se niegue a firmar, el documento quedará firmado por el funcionario presente para constatar que se ha convocado la reunión.
g. Si el caso es remitido al Comité de Convivencia, éste procederá a estudiar las sanciones correspondientes a la falta (toda sanción lleva una intencionalidad de crecimiento personal)

h. La notificación de la sanción se hará personalmente a los padres de familia o acudientes y al estudiante, quienes deberán firmar el acta emitida por el Comité de Convivencia. En caso de que en los tres (3) días siguientes a la expedición del documento no se pueda notificar personalmente, se hará por edicto, el cual se fijará en la oficina de Coordinación de convivencia por espacio de tres (3) días y de ser necesario, se notificará a las autoridades pertinentes.
i. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
j. El Comité tendrá la facultad de suspender de sus labores escolares, dentro del horario regular de clases por un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, al estudiante o estudiantes que cometieron la falta para que realice un trabajo, proyecto o guía, en su casa con el acompañamiento de su familia.
k. Todo el proceso, procedimiento y seguimiento debe quedar evidenciado en el observador del estudiante, con las debidas firmas, actas, pruebas, etc.
l. Si las faltas son reiterativas y consideradas como faltas Tipo II, se procederá a firmar el acta de "Compromiso de Convivencia" (PGF-04-R06)

Artículo 44. Sanciones Faltas Tipo II

1. Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases de 1 a 3 días según la falta cometida, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
2. Cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante en el resto del año lectivo.
3. Si se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá a Pscorientación y podrá ser remitido a profesionales externos, de ser necesario se comunicará ante el ente del Estado que pueda prestar su ayuda, (Bienestar Familiar etc.)
4. De acuerdo a la falta, el estudiante y su acudiente firmaran un acta de Compromiso de Convivencia, correspondiente al año escolar vigente.
5. Reposición o reparación total del daño causado, físico, material, moral, psicológico cuando sea necesario previa determinación del Comité de Convivencia Institucional.
6. Después de estudiar la falta cometida por el estudiante, el Comité de Convivencia Institucional determinará si el estudiante es merecedor o no de Matricula Condicional, la cual establece condiciones para la continuación del estudiante en la institución. Si después de haber firmado la Matricula Condicional, el estudiante incurre en una o más faltas Tipo II, este caso será remitido al Consejo Directivo para el estudio de su continuidad como estudiante de la institución.

Para definir la sanción de una falta Tipo II se debe reunir el Comité de Convivencia, el cual después de analizar la situación teniendo todos los aspectos mencionados en el manual, definirá el acto administrativo sancionatorio. Las faltas Tipo II serán investigadas por el docente que tenga conocimiento de la misma, en su defecto por el director de grupo, Coordinación de convivencia o Psicoorientación.

- Parágrafo 1: Para sancionar cualquier falta grave se tendrá en cuenta la sentencia T 917- 06 que plantea la materialización del derecho a la defensa siguiendo cada uno de los aspectos tal como está contemplado en el ARTÍCULO 46, parágrafo 1 recurso de apelación y reposición.

- Parágrafo 2: Coordinación de Convivencia en apoyo con psicorientación determinarán las sanciones y actividades reparadoras y restauradoras.

Dependiendo del tipo de falta lo casos podrán ser remitidos al Comité de Convivencia.

El procedimiento para las faltas Tipo III incluye las siguientes etapas:

Artículo 45. Faltas Tipo III

Son las que se cometen afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas.
Son faltas Tipo III las siguientes:

a. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
b. Ingerir licor dentro o fuera del colegio portando el uniforme.
c. Portar, traficar o consumir sustancias psicoactivas.
d. Portar o traficar con armas blancas, de fuego o corto punzantes.
e. Cometer actos inmorales que atenten contra su dignidad o inducir a otras personas.

f. Hacer matoneo (bullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera pasiva, colectiva, escrita, verbal o electrónica.
g. Apropiarse de documentos, bienes ajenos (hurtar) o utilizar dinero falso.
h. Consumo o distribución de todo tipo de cigarrillos dentro o fuera del plantel.
i. Utilizar medios masivos de comunicación para denigrar la institución.
j. Portar, distribuir o aparecer en material pornográfico como: revistas, internet u otro medio.
k. Comercializar las tareas, evaluaciones u otros trabajos.
l. Acosar, abusar o agredir sexualmente.
m. Utilizar el chantaje o soborno para conseguir beneficios personales o grupales.
n. Cualquier acto violento que atente contra la integridad física de los integrantes de la comunidad dentro y fuera de la institución.
o. Atentar contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes, empleados, trabajadores y directivos) ya sea por coacción, amenazas, fuerza física o abuso de cualquier tipo.
p. Intimidar psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de amenazas para provocar miedo, chantajear, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad.
q. Actos que riñan contra el buen nombre de la institución: escándalos, actos sexuales, actos de violencia, riñas, pandillajes, actos delincuenciales, prostitución, entre otros, y/o hacer incurrir en los mismos, ya sea por acción, omisión o complicidad dentro y fuera de la institución utilizando el uniforme.
r. Todo tipo de acoso
s. Abuso sexual.
t. Falsificar documentos y firma. Usar firmas o sellos de la institución para cometer fraudes.
u. Modificar, amenazar o añadir comentarios soeces y denigrantes de cualquier miembro de la comunidad educativa, en los sitios Web dispuestos por la institución, o los de uso personal, tales como: Blogspot, logos del colegio, correos electrónicos, páginas web, redes sociales entre otros (Ley 1273 de 2009)
v. Propiciar daños a propiedad ajena dentro o fuera del colegio.
w. Copiar trabajos que por su naturaleza sean de carácter personal (plagio) o cuyos derechos de propiedad intelectual no les corresponda, por segunda vez o más y, siempre que, en la primera ocasión, ocurrida en el mismo año escolar o no, ya haya sido tratada como falta Tipo II.
x. Alteración de las firmas de madres, padres y/o acudientes en los diferentes documentos institucionales y evaluaciones, por segunda vez o más y, siempre que, en la primera ocasión, ocurrida en el mismo año escolar o no, ya haya sido tratada como falta Tipo II.

Artículo 46. Debido proceso - Tratamiento para las faltas Tipo III

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
b. De tratarse de un delito o situación que amerite las autoridades competentes el caso será reportado ante la institución correspondiente.
c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
d. El rector quien preside el Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento a la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
e. En caso de no haber daño al cuerpo o a la salud, el docente o funcionario que tenga conocimiento de una falta Tipo III cometida por un estudiante informará acerca de los hechos ocurridos, de los presuntos responsables y remitirá el informe del caso por escrito ante el director de grupo, el cual a su vez remitirá informe ante Coordinación de Convivencia, este informe deberá anexar los nombres y versión libre de los hechos, escrita por los estudiantes implicados.
f. Una vez conocido el hecho Coordinación de Convivencia llamará a los estudiantes involucrados y docentes o funcionario del caso, con el fin de conocer su propia versión y orientar el proceso.
g. Se reunirán las pruebas que conduzcan a descubrir que verdaderamente si se cometió la acción y la responsabilidad de los estudiantes implicados.
h. Se orientará para que el o los estudiantes involucrados reciban la atención de las dependencias que correspondan al caso Psicoorientación o remisión a profesionales externos.
i. Se citará al estudiante con los padres de familia o acudientes para describirles las faltas correspondientes y las pruebas allegadas al proceso y la orientación que ha recibido el estudiante. Para constancia deberán firmar la notificación correspondiente, el padre, madre y/o acudiente, docente, y estudiante. En caso de que el padre o estudiante se niegue a firmar, quedará firmado el documento por el funcionario presente para constatar que se ha convocado la reunión.
j. Una vez conocido el caso por el Comité de Convivencia, éste procederá a estudiar las sanciones correspondientes a la falta (toda sanción lleva una intencionalidad de crecimiento personal)

k. La notificación de la sanción se hará personalmente a los padres de familia o acudientes y al estudiante, quienes deberán firmar el acta emitida por el Comité de Convivencia. En caso de que en los tres (3) días siguientes a la expedición del documento no se pueda notificar personalmente, se hará al correo registrado al momento de la matricula. y de ser necesario, se notificará a la autoridad pertinente.
l. Todo el proceso y procedimiento debe quedar evidenciado en el observador del estudiante, con las debidas firmas, actas, pruebas, etc.
m. La notificación del anterior documento se hará personalmente a través un representante de la Coordinación de Convivencia a los padres de familia o acudientes y al estudiante, quienes deberán firmarla. En caso de que en los tres (3) días siguientes a la expedición del documento no se pueda notificar personalmente, se hará al correo electrónico registrado en la matricula y de ser necesario, se notificará a la autoridad pertinente.
n. El Comité tendrá la facultad de suspender de sus labores escolares, dentro del horario regular por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a diez, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
o. Matrícula Condicional: De acuerdo a la gravedad de la falta cometida o la reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se podrá exigir la firma de una Matrícula Condicional, por el término de un año escolar, en donde el/la estudiante demuestre un cambio significativo positivo, de lo contrario se le recomendará cambio de ambiente escolar.
p. Habrá desvinculación inmediata cuando el Consejo Directivo determine que la actitud afecte o ponga en peligro el bienestar colectivo. Artículo 96, Ley 115/94: "Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia." y terminación del contrato.
q. En caso de acreditarse la falta por las entidades correspondientes como delitos, los padres y menores seguirán las orientaciones y demandas de éstas para que el estudiante cumpla con sus responsabilidades.
r. Todo el proceso y procedimiento deben quedar evidenciado en el Observador del Estudiante, con las debidas firmas, actas, pruebas etc.

Artículo 47. Acciones correctivas para las Faltas Tipo III

1. Cancelación de la matrícula y retiro del estudiante de la institución.
2. Expulsión de la institución, lo que implica el retiro del estudiante de ella.
3. Exclusión de la ceremonia de clausura de transición o quinto grado.
4. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del grado undécimo.

Artículo 48. Faltas colectivas
Son aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. Estas faltas requieren de un seguimiento especial para evitar que estudiantes que no participaron resulten afectados.

Artículo 49. Prescripción de las Faltas Tipo I.
Las faltas Tipo I a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de dos meses a partir del conocimiento de la falta. Las correcciones se harán dentro del periodo o en el periodo siguiente y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

Artículo 50. Prescripción de las Faltas Tipo II.
Al finalizar el año escolar las faltas tipo II no prescribirán, al igual que las sanciones.

Artículo 51. Prescripción de las Faltas Tipo III.
Al finalizar el año escolar las faltas tipo III no prescribirán, al igual que las sanciones.

Parágrafo: las faltas de cualquier tipo cometidas fuera del calendario escolar, no prescriben si estas suceden durante alguna actividad realizada por el colegio. Las sanciones que deriven de dicha falta serán ejecutadas el siguiente año escolar.

Artículo 52. Sanciones y Acciones Restauradoras

El seguimiento a la convivencia escolar corresponderá al comité de convivencia escolar teniendo en cuenta lo establecido en las leyes reglamentarias y el manual de convivencia respetando la autoridad pertinente. Para la aplicación de acciones restauradoras o sanciones se tendrán en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como los principios de protección integral. La sanción se determinará de acuerdo a la magnitud de la situación, para ello se definen las siguientes:

Garantías de defensa y debido proceso:

a. Presumir la inocencia.
b. Debe ser tratado con el respeto debido.
c. Clasificación de la falta (Tipo I, Tipo II o Tipo III).
d. Derecho de igualdad en el proceso.
e. Notificación de cargos al investigado.
f. Derecho a hacer los descargos correspondientes.
g. Comunicación del proceso a todas las instancias.
h. Respeto de los conductos regulares.

Artículo 53. Conducto regular para el tratamiento de faltas

a. Llamado de atención verbal.
b. Diálogo con el estudiante.
c. Derecho a realizar los descargos correspondientes.
d. Reconocimiento de la falta y corrección.
e. Registro de anotación escrita en el observador o carpeta de seguimiento.
f. Pérdida de privilegios para participar en actividades culturales, religiosas o deportivas dentro y fuera de la Institución.
g. Pérdida o Rebaja en la Valoración de convivencia, según la falta.
h. Para estudiantes reincidentes firma de acta de compromiso con los padres y/o acudientes.
i. Trabajos de mejoramiento ambiental
j. Trabajos de reflexión a nivel ético

Artículo 54. Cambio de Ambiente Escolar

Se hará acreedor a esta sanción el estudiante que:

a. Incumpla las actas de compromiso establecidas para la convivencia.
b. No se identifique con los principios y filosofía de la Institución.
c. Las faltas cometidas sean identificadas como Tipo II y III según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 55. Pérdida De La Condición De Estudiante

La condición de estudiante se pierde por:

a. Solicitud de los padres.
b. Retiro voluntario si es mayor de edad.
c. Retiro del plantel motivado por la violación reiterada del Manual de convivencia o comisión de faltas Tipo II y III que lo amerite.
d. Reprobar dos años lectivos consecutivos o intercalados, independientemente de otra causal.
e. Contraer nupcias o convivir en unión libre antes o después de efectuarse la matrícula.
f. Cualquier tipo de acoso o conducta abusiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
g. No haber hecho uso del derecho de renovación de matrícula antes de iniciar un nuevo año lectivo.
h. Portar armas blancas, de fuego y/o corto punzantes.
i. Tener, traficar y/o consumir sustancias alucinógenas y/o sicoactivas, dentro de la Institución o fuera de ella.
j. Aparecer en páginas pornográficas, ya sea de forma impresa, en Internet o cualquier otro medio electrónico.
k. Amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a algún miembro de la comunidad educativa.
l. No haber identidad y compromiso con la filosofía Institucional, entre el estudiante y el padre, madre y/o acudiente.
m. Haber incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria, inteligente y conscientemente en el momento de la matrícula.
n. Cuando por motivos graves de salud que afecten a la comunidad educativa, previo dictamen médico, y que el Consejo Directivo considere conveniente su no permanencia en el Colegio.
o. Haber cumplido el programa de formación prevista.
p. Finalizar el período del contrato de prestación de servicios educativos.

q. Incurrir, teniendo matrícula condicional, en otra falta, ya sea de Tipo I, II o III o en la misma por la cual tiene y fue amonestado.
r. Incurrir dentro o fuera del plantel, en un comportamiento inadecuado que incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
s. Incurrir y participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.

Artículo 56. Cancelación De Matrícula
Son razones para cancelar la matrícula:

a. Incumplir con el o las "actas de compromiso para la convivencia".
b. Cuando a lo largo de los cuatro períodos escolares presente la convivencia escolar en insuficiente.
c. Falsificación de documentos internos o externos de la institución o alteración de notas y/o sustracción de cuestionarios, alteración de firmas.
d. Fraude electrónico al sistema de evaluación, calificación y financiero del Colegio, cualquier otro fraude electrónico utilizando el nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
e. Consumir, portar o distribuir drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia.
f. Agresión verbal o física a profesores, personal administrativo, directivos o de servicios generales.
g. Intento de soborno o extorsión a compañeros o profesores, personal administrativo, directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa.
h. Incitar al desorden, a la anarquía y al caos por cualquier medio.
i. Utilización de artículos detonantes, sustancias químicas, lanzadas dentro y/o fuera del Colegio o en actividades donde representen al Colegio.
j. Portar armas blancas o de fuego o instrumentos de cualquier tipo, aún juguetes similares a armas.
k. Esgrimir en actitud desafiante armas blancas o de fuego, o instrumentos de cualquier tipo, aún juguetes similares a armas, a los compañeros del Colegio o personal del Colegio, por discordias o problemas dentro o fuera de la Institución.
l. Para estudiantes que teniendo matrícula condicional reincida en la misma falta u otra falta, sea Tipo I, II o III se le notificará la pérdida del cupo.

Artículo 57. Perdida cupo siguiente año lectivo:
El Colegio considera que un estudiante o sus padres no vivencian el perfil de estudiante y de los padres de familia del Colegio la Medalla Milagrosa si:

a. No cumplen con los compromisos tanto académicos, convivenciales o de psico orientación que surjan de las citaciones del colegio.
b. Si el estudiante o la familia es remitida a profesional externo y no cumple con las fechas estipuladas para presentar los diagnósticos, avances y los requerimientos del colegio en conformidad con el acta de "Remisión a profesional externo".
c. Reprueba la convivencia dos años lectivos consecutivos o intercalados.
d. Los estudiantes que hayan perdido durante dos (2) años anteriores consecutivos alguna asignatura, pierden el derecho a realizar la Evaluación Extraordinaria o el Nivelatorio de dicha asignatura, por lo que en consecuencia reprueban el año académico.
e. Reprueba dos años lectivos consecutivos o intercalados.
f. Si los padres de familia o acudientes no cumplen con el compromiso financiero del colegio.
g. Todo estudiante nuevo que no cumpla con el "Acta de Compromiso Académico y Disciplinario estudiante nuevo"

Artículo 58. Debido Proceso en el Seguimiento Comportamental del Estudiante
El colegio cuenta con los siguientes instrumentos que permiten el seguimiento comportamental de los estudiantes:

a. Seguimiento del estudiante donde se describen los aspectos positivos y/o negativos de los estudiantes, tanto en lo académico como la sana convivencia.
b. Acta de citación a padres de familia y/o acudientes.
c. "Hoja de vida del estudiante" u "Observador" utilizado cuando hay una reiteración en una falta o cualquiera otra falta cuando esta sea grave de acuerdo al manual de convivencia.
d. Remisión al Departamento de Psicorientación.
e. Remisión a terapia externa según el caso.
f. Acta de compromisos académicos, de convivencia y casos especiales de psicoorientación.
g. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
h. Separación de actividades escolares, de acuerdo al Manual de Convivencia (suspensión de tres a diez días
i. cancelación de matrícula en faltas tipo III.

Artículo 59: Garantías de defensa, debido proceso y las instancias:

a. Para asegurar la justicia en los procedimientos sancionatorios, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:
b. La comunicación formal de la apertura de proceso disciplinario a la persona o personas que se imputan las conductas posibles de sanción.
c. La formulación de los cargos imputados que puede ser verbal y escrita, constatando de manera clara las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar y la clasificación de las faltas disciplinarias.
d. El traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
e. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
f. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
g. La imposición de una sanción proporcional a los hechos motivaron

Artículo 60: Recurso De Reposición Y Apelación

De acuerdo con la Constitución Nacional, el Decreto 1098 de 2.006 (código del infante y adolescente) y el Manual de convivencia, todo alumno matriculado en el Colegio, después de haberse notificado una decisión académica y/o disciplinaria, puede hacer uso de:

A. Recurso De Reposición

Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante quien dictó la providencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, con el objeto de que se aclare, modifique o revoque la decisión.

B. Recurso De Apelación

Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante el superior de quien dictó la providencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose negado el recurso de reposición. Dicho recurso de apelación deberá ser contestado por la autoridad pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

Artículo 61: Servicios de comunicación e información utilizados por la institución son:

Circulares internas
Carteleras de las diferentes áreas
Acuerdos del Consejo Directivo
Resoluciones Rectorales
Circulares externas
Entrega de cortes preventivos por periodo académico
Informes valorativos
Citaciones y Remisiones
Correo electrónico registrado en la matrícula
Dirección electrónica en internet (info@colmemi.edu.co – www.colmemi.edu.co)
Actas de Reuniones.
Fichas acumulativas y Observador del estudiante
Formatos de seguimiento académico y/o de convivencia.
Periódico escolar

CAPÍTULO XI
BIENESTAR ESCOLAR

Artículo 62. Servicio de enfermería: El establecimiento educativo ofrece atención inmediata a través de personal externo idóneo y certificado. Se cuenta con área protegida para cualquier miembro de la comunidad educativa.
Cada estudiante debe cumplir con el requisito de portar un seguro médico el cual debe tener vigencia mínima del periodo escolar.

Artículo 63. Protección en salud. En el Colegio La Medalla Milagrosa, se realiza atención básica y de primeros auxilios a los estudiantes y a la comunidad educativa en general a través de una entidad médica externa; para el manejo de situaciones de accidentalidad o urgencias, la institución provee de una póliza de seguro estudiantil la cual debe ser tomada al momento de la matricula.

Artículo 64. Orientación escolar: Para lograr procesos de calidad en la educación contamos con un equipo interdisciplinario que orienta los procesos escolares en el cual intervienen psicología, consejería, coordinación de

convivencia. Desde estas áreas se busca contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes y sus familias. Se desarrollan procesos de formación en las dimensiones cognitiva, afectiva, comportamental, familiar y social, teniendo en cuenta el ciclo vital individual y familiar del ser humano para potenciar su talento. Apoyados en la experiencia de nuestro personal, el proyecto educativo institucional, el talento humano, y en los recursos físicos, científicos y técnicos propios de cada área, se busca prestar un servicio de calidad a todos los miembros de la comunidad educativa. Se brinda asesoría a estudiantes, a padres y madres de familia y docentes mediante procesos de evaluación, seguimiento y mediación en situaciones de conflictos. También se realiza la planeación y adecuación de programas y proyectos de orientación vocacional-profesional, promoción y prevención en salud y formación integral, procesos de selección y admisiones. Esta área busca favorecer la adaptación del estudiante a su entorno escolar y el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO 1: Al matricular, los padres deben presentar fotocopia de la entidad prestadora de salud, en la que se verifique que el estudiante se encuentra afiliado, de tal manera que pueda ser atendido, si llegara a ocurrir algún tipo de accidente.

Artículo 65. Consejería: Desarrolla acciones de formación, asesoría y consejería. Animación de la Fe y Promoción de acciones solidarias entre los miembros de la comunidad y con comunidades en necesidades. Desde el Programa de Formación se ofrece a estudiantes, padres y madres de familia elementos conceptuales que orientan las acciones pedagógicas de la institución. Para ello se realizan convivencias, retiros y talleres con las distintas instancias de la comunidad educativa. También se acompaña a las personas en situaciones de crisis, en la superación de conflictos, mediante el apoyo mutuo y el desarrollo personal. Se estimula, además, la expresión y vivencia de la fe en forma comunitaria, valorando la diversidad como riqueza y posibilidad de educar en una espiritualidad para la paz.

Artículo 66. Biblioteca:
Ofrece servicio de préstamo de textos para consulta en sala, en aulas de clase, uso de Internet, y préstamos externos renovables.

Reglamento para uso de la biblioteca

1. Identificación. Toda persona al ingresar debe presentar el carné que lo acredite como estudiante, profesor o trabajador del colegio. La utilización del carné es personal e intransferible; el préstamo a otra persona es considerado como una contravención al reglamento lo cual conlleva a una amonestación disciplinaria. En caso de pérdida del carné, la persona debe informar inmediatamente a la bibliotecaria; mientras dure el trámite para obtener la copia del mismo, el usuario podrá consultar en la sala presentando copia del recibo de pago por la reposición del carné.

2. Comportamiento en la Sala. Se debe guardar silencio absoluto en la sala de trabajo individual y conservar un tono de voz bajo en los demás espacios de la biblioteca. Ingresar alimentos o correr dentro de la biblioteca, son acciones que no corresponden al orden propuesto para un espacio en donde la cultura, información, y la formación, se comparten. Hablar en voz alta, estudiar en grupo, bolsas plásticas, alimentos, bebidas son acciones que no corresponden a un adecuado comportamiento en este lugar.

3. Rayar, escribir, dañar y extraviar tanto el material de la biblioteca como los enseres tales como computadores, sillas, mesas, vidrios, etc., será sancionado con la reposición del material original y en buen estado y el pago de un costo económico por concepto de reposición del material. Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser utilizado.

4. El carné escolar es un documento fundamental para solicitar los servicios de BIBLIOTECA.
Préstamos y Servicios. Los libros de biblioteca se prestarán con el uso del carné, por tres días hábiles que pueden ser renovados.

5. Pérdida de material bibliográfico
a. Cuando pierda un material debe informar inmediatamente al bibliotecaria(o). A partir del aviso, dispone de ocho (8) días calendario para la reposición del material bibliográfico.
b. Si el aviso de pérdida del libro se hace después de la fecha de vencimiento del préstamo, el usuario debe cancelar la multa por el tiempo transcurrido hasta la fecha de interpuesto el mismo.

Artículo 67. Cafetería-comedor:
La Cafetería ofrece meriendas variadas y saludables
Se establecen las siguientes normas para el buen uso de la cafetería:
1. Acudir a la cafetería de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el manual de convivencia.

2. Agradecer y tratar con respecto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada a la Coordinación de Sección.
3. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del almuerzo o refrigerio.
6. Respetar los horarios de la tienda escolar
7. Para comprar en la tienda escolar se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros(as).

Artículo 68: Normas de la sala de informática

a. El docente le asignará a un estudiante (o dos) un puesto de trabajo para todo el año lectivo como medida de control. El estudiante no deberá usar un equipo diferente al asignado, sin previa autorización del docente.
b. Cinco minutos antes de finalizar la clase, el estudiante deberá guardar su trabajo inmediatamente y salir del sistema. La sala debe ser abandonada en completo orden y en silencio.
c. El estudiante que ingrese a la sala, sólo podrá retirarse de esta con la autorización del docente encargado.
d. Todo estudiante tiene la obligación de revisar la computadora asignada antes de iniciar sus labores académicas y reportar de inmediato cualquier anomalía encontrada para salvar su responsabilidad y, al finalizar debe dejar todo lo que usó en completo orden y en buen estado de funcionamiento.
e. El software instalado en la sala de informática corresponde únicamente a las licencias que la Institución ha adquirido con los diferentes proveedores. Bajo ningunas circunstancias podrán los estudiantes instalar o desinstalar programas.
f. El uso de Internet es sólo para consulta investigativa. Si se encuentra en una dirección de pasatiempos, pornografía, juegos, Chat, envío de mensajes a celular, ocio u otra situación no académica o científica, se le suspenderá de la clase inmediatamente y se sancionará de acuerdo al Manual de Convivencia.
g. El manejo de información, producto de prácticas realizadas en clase o consultas, deberá evacuarse del disco duro de los equipos a través de medios de almacenamiento externo, previa autorización del docente. Este tipo de información, al igual que la información personal, será borrada cada año y el colegio no se responsabiliza por cualquier perdida de información.
h. Los objetos personales e implementos que no se utilicen en informática deben ser dejados en el salón de clases, de lo contrario serán confiscados por el docente.
i. La impresora, parlantes, audífonos y demás periféricos serán administrados sólo por el docente.
j. El mal uso y daños ocasionados a los equipos de la Sala de Informática se consideran faltas de disciplina.
k. Los usuarios deben de abstenerse de realizar las siguientes acciones: tratar de reparar los equipos de cómputo, destapar, mover o cambiar de lugar los equipos, ya que esto puede ocasionar daños graves en su funcionamiento; o daño a la integridad del estudiante. Cualquier requerimiento al respecto se le debe solicitar al docente.
l. El estudiante no podrá retirar cualquier elemento de propiedad de la sala de informática como partes internas de los computadores, teclados, memorias USB, SD, mouse, mouse pad, forros, manuales, papel y discos, etc.
m. La basura y material de desecho deben ser arrojados en la papelera, manteniendo así la sala en perfecto estado.
n. Se prohíbe el ingreso a la sala de alimentos y bebidas.
o. Se solicita mantener compostura dentro de la sala y dejar en completo orden el área de trabajo.
p. Cualquier daño ocasionado en el Terminal del computador, accesorios, muebles, implementos de la sala, debe ser asumido en su totalidad por la persona que ocasione dichos daños.

Artículo 69: Reglas para los laboratorios (de química, física y biología)

Son lugares de uso exclusivo de los docentes encargados, para ser utilizados en su respectiva clase con los estudiantes; está equipado con diversos instrumentos de medida o equipos poniendo así a disposición los recursos necesarios para el desarrollo de experiencias y prácticas concernientes al área de ciencias naturales, cabe señalar que es un lugar donde se trabaja con orden, seriedad, precisión y pulcritud. Además, se prestan equipos y dispositivos durante la semana de la creatividad para el desarrollo de las exposiciones en el colegio.

Artículo 70: Comportamiento en los laboratorios de química, biología y física:

Normas comportamentales y de seguridad:

1. Antes de empezar el trabajo en el laboratorio familiarizarse con los elementos de seguridad disponibles.
2. Estudie y analice el experimento que se va a realizar, antes de llegar al laboratorio (con tal fin, el profesor debe anunciarlo con la debida anticipación).
3. Localizar salidas principales, de emergencia y extintores.
4. Es todo momento se debe portar bata blanca, manga larga y abotonada.
5. Usar gafas, guantes, tapabocas cuando sea requerido.
6. El pelo largo supone un riesgo que puede evitarse fácilmente recogiéndolo en una cola.
7. Seguir las instrucciones del laboratorio al pie de la letra, tomando todas las precauciones del caso.
8. Leer cuidadosamente el contenido de la guía de laboratorio antes de iniciar el trabajo, tomando todas las precauciones del caso.
9. Realizar solamente el experimento asignado.

10. No lleve a cabo otras experiencias que las señaladas por el profesor.
11. Nunca pruebe productos químicos.
12. Cuando se termina una práctica de laboratorio, se debe guardar el material utilizado en su lugar correspondiente, previamente limpio. Y siguiendo cuidadosamente las instrucciones del docente.
13. El lugar de la práctica debe permanecer limpio y libre de objetos ajenos a la práctica.
14. Llevar siempre un cuaderno de práctica y anotar en el los resultados.
15. Abstenerse de ingerir alimentos y/o tomar bebidas dentro del laboratorio.
16. No utilizar audios, aparatos electromagnéticos que interfieran la comunicación para la instrucción de la práctica.
17. Mantener disposición y ánimo para trabajar. El laboratorio es un lugar de trabajo, responsable y ordenado.
18. Mantener limpios, secos y ordenados los equipos y el puesto de trabajo.
19. No se permiten visitas de otras personas ajenas al laboratorio o de otras mesas de trabajo.
20. Informar al profesor las técnicas incorrectas y/o mal realizadas por sus compañeros vecinos a su puesto de trabajo en el laboratorio.
21. Elabore con prontitud, orden, claridad y estética cada uno de los informes de la práctica.
22. Cerrar herméticamente los frascos de productos químicos después de utilizarlos
23. Todos los productos químicos derramados tienen que ser limpiados, se debe informar al docente de algún derrame inmediatamente.
24. No usar nunca equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
25. Nunca forzar un tubo de vidrio, ya que, en caso de ruptura, los cortes pueden ser graves. Para colocar tapones en tubos de vidrio, humedecer el tubo y el agujero con agua o silicona y protegerse las manos con trapos.
26. Depositar el material de vidrio roto en un contenedor para vidrio, no en una papelera.
27. El vidrio caliente debe dejarse apartado encima de una plancha o similar hasta que se enfríe.
28. Al calentar tubos de ensayo hacerlo agarrándolo por la parte superior y con suave agitación, nunca por el fondo del tubo. Hacerlo en forma inclinada y no apuntar hacia ninguna persona.
29. Como no se puede distinguir el vidrio caliente el frío, ante la duda utilizar pinzas o tenazas para agarrarlo
30. Si igualmente se produjera una concentración excesiva de vapores en el laboratorio, abrir las ventanas inmediatamente. No pipetear los reactivos directamente con la boca.
31. Evitar el contacto con productos químicos con la piel, especialmente los que sean tóxicos o corrosivos usando guantes.
32. Los productos químicos pueden ser peligrosos por sus propiedades tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas
33. No correr, ni gritar dentro del laboratorio.
34. Acatar las órdenes del instructor
35. No deje abierta las llaves de gas sin que el mechero correspondiente este encendido, no las debe forzar.
36. No introduzca tubos o varillas de vidrio en tapones sin antes lubricarlos con agua o vaselina en el orificio de estos.
37. No utilice material de otro grupo de trabajo, pídalo al profesor.
38. No calientes probetas, pipetas, buretas, matraces aforados, ya que se rompen fácilmente.
39. No cargue recipientes de reactivos a los frascos de origen ya que pueden contaminarlos, para evitar tener residuos de reactivos, tomar pequeñas cantidades de las sustancias con las cuales se trabaja.
40. Nunca añada agua a un ácido concentrado. Diluya agregándolo lentamente al agua, mientras agita constantemente pero cuidadosamente.
41. Tape los reactivos cuando los hala utilizado, ya que la humedad y los gases del medio lo contaminan, o puede algún estudiante derramarlo.
42. Si rompe algún material favor de avisar al profesor, este debe ser repuesto en el laboratorio siguiente.

Artículo 71: Normas para el manejo de sustancias reactivas:

43. Los reactivos son sustancias empleadas en el laboratorio. Pueden ser utilizados tal cual se presentan comercialmente o prepararlas en forma de soluciones por el técnico o el profesor del laboratorio.
44. Revisar cuidadosamente las etiquetas de los frascos antes de utilizar el contenido.
45. No utilice sustancias sin saber qué es y cómo se usan.
46. No probar los reactivos con la lengua.
47. No oler las sustancias reactivas directamente.
48. No tocar las sustancias químicas directamente con las manos.
49. No utilizar la pipeta directamente para extraer reactivos líquidos.
50. No arrojar ácidos o sustancias que exploten por las tuberías del desagüe, hacerlo lentamente dejando caer agua al mismo tiempo.
51. Los ácidos y las bases especialmente los concentrados y fuertes son altamente corrosivos o cáusticos. En caso de un accidente lavarse con abundante cantidad de agua.

52. Todos los compuestos de cromo 6 (VI) son tóxicos y potencialmente cancerígenos. Evite el contacto directo con ellos.
53. Evitar el contacto o la inhalación de amoniaco.
54. En general se recomienda seguir las normas técnicas para el manejo de sustancias

reactivas, como materiales explosivos, comburentes, inflamables, tóxico, nocivo, corrosivo y materiales irritantes. Para lo cual la mayoría de los reactivos las etiquetas traen su respectivo símbolo. Tenga en cuenta que también las sustancias sin rotulación pueden ser peligrosas.

Artículo 72: Normas de autoprotección en el laboratorio:

55. Damas recogerse y asegurarse el cabello largo.
56. Lavarse las manos y los brazos antes y después de la práctica con agua y jabón.
57. No frotarse los ojos, ni tocarse otras partes del cuerpo con las manos contaminadas con reactivos. Si alguna parte de su cuerpo entra en contacto con algún reactivo esta deberá lavarse con suficiente agua y jabón, e informar al docente del laboratorio.
58. Evitar las quemaduras con el material de vidrio caliente. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío

CAPÍTULO XII
GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 73. El gobierno escolar. Generalidades:

Las instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2° Y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un Gobierno Escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo considera pertinentes teniendo como base el capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el colegio. Con base en este principio se organiza el Gobierno Escolar del Colegio La Medalla Milagrosa.

De acuerdo con la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1.994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa.

Dicha comunidad educativa está compuesta por: Estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos, docentes y egresados. Concluye el artículo señalando: "Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar..."

Conformación del gobierno escolar. Artículo 27. Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar estará conformado por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

Artículo 74. Funciones del Rector.

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

1. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de convivencia de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
2. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Artículo 75. Consejo Directivo.
Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la Ley 115 y el art. 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo, estará integrado así:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres. Estos padres de familia deben ser los representantes legales de sus hijos mediante firma legalizada en la matrícula o renovación de matrícula de dicho estudiante.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
5. Un representante de los ex-alumnos.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien y/o apoyen el funcionamiento del establecimiento. Este representante será elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Artículo 76. Las siguientes, son las funciones que el Consejo Directivo, como máxima instancia de decisión, debe cumplir:

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos educativos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Revisar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y el Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y por el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
8. Determinar sanciones ante situaciones convivenciales que así lo requieran. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
11. Decidir sobre desvinculación inmediata de estudiantes durante el período escolar.
12. Aprobar costos y matrículas educativos.

Artículo 77. Consejo Académico:
Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico estará conformado por El Rector, quien lo preside, Los directivos docentes (coordinadores de formación de las diferentes secciones) y Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 78. Funciones del Consejo Académico:

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto (Consultar capítulo V del decreto 1860). El artículo 37 del mismo decreto, deja claro que "el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso"
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para el seguimiento periódico, del rendimiento de los educandos y para su promoción. Asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y tomar decisiones frente a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 79. Funciones del Comité de convivencia:

Son funciones del Comité de Convivencia según el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
6. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 80. Consejo estudiantil:

- Está conformado por un representante de cada curso, el cual será elegido por votación en cada uno de los mismos. Los alumnos de preescolar a tercero de básica tendrán un representante.
- Como requisitos para su elección, debe estar matriculado, ser un líder positivo, conocer el manual de convivencia, tener un buen comportamiento, relaciones interpersonales, y rendimiento académico.

Entre las funciones del Consejo de Estudiantes están:

1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
2. Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Identificar, con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, capacitación y asistencia, entre otras, de los estudiantes.
4. Dar a conocer a los estudiantes, en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
5. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.

7. Buscar, por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
8. Presentar ante el consejo directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, reuniones ordinarias, encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.

En caso de renuncia o revocatoria del mandato del representante de un grado ante el consejo de estudiantes, la vacante debe ser inmediatamente reemplazada por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral.

Artículo 81. El personero de los estudiantes.
Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, el Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098), los reglamentos, las leyes y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros 60 días del calendario académico, mediante convocatoria del Rector a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple. El ejercicio de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Como lo plantea el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero de los estudiantes, es un alumno del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia. Deberá ser un estudiante del grado undécimo de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un año. Como requisitos para su elección, debe estar matriculado, ser un líder positivo, conocer el manual de convivencia, tener un buen comportamiento, relaciones interpersonales, y rendimiento académico.

Artículo 82. Funciones del personero de los estudiantes.
1. Servir como mediador en conflictos donde el representante de grupo no logró acuerdos.
2. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes de los distintos grupos del mismo grado, comenzando con su propio ejemplo.
3. Reunirse, por lo menos, una vez al mes con los representantes de grupo del mismo grado, para conocer problemáticas y proponer alternativas de solución.
4. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar excusa en caso de que vaya a faltar.
5. Responder por la ejecución de las tareas que al interior del Consejo Estudiantil se le asignen.

CAPÍTULO XIII
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio para lograr un mayor rendimiento académico ha estudiado con los diferentes estamentos: Consejo Académico, Comité de Promoción y el Consejo Directivo, las orientaciones y decisiones para la promoción de los estudiantes, con el ánimo de conseguir una calidad educativa que esté respaldada en el saber y en el ser de cada uno con miras al futuro de ellos.

Artículo 83. Fundamentos Legales del proceso evaluativo
Son fundamentos legales para el manejo académico: El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: "El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel"; el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, y los fallos de la Corte Constitucional que en algunas de sus sentencias precisan:

- "El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año". Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994.
- "El derecho a la Educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico". Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es que no se sigue el debido proceso con el estudiante.
- "El derecho de la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe de conformidad con ella". Sentencia Corte Constitucional T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Estos criterios vigentes son los establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio La Medalla Milagrosa.

Artículo 84. Escala Evaluativa

Ha sido realizada mediante el análisis, la discusión entre profesores, directivos y bajo los parámetros del P.E.I. con el objetivo de formar buenos cristianos y honestos ciudadanos. Promoviendo la educación integral de los jóvenes mediante el proceso continuo de formación, fomentando su proyección y participación democrática en la construcción de la comunidad.

Las escalas evaluativas están dispuestas en porcentajes que al final, después de la sumatoria de éstos, darán la nota cualitativa.

Buscando ese mejoramiento académico en el estudiante de la institución y conociendo la capacidad de aprender de los estudiantes la escala evaluativa es la siguiente:

12.1 Desempeño Superior:

90% a 100%

- Se asigna dicha calificación al estudiante que dispone de una actitud general para plantear y analizar problemas, que se le facilita captar y asimilar los conceptos y conocimientos. Responde de manera satisfactoria en todas las áreas y cuando se le pide explicación de éstas su respuesta es adecuada. Cumple con sus responsabilidades y no necesita esforzarse demasiado para ello. Es un estudiante que muestra ser organizado en sus deberes por lo que se perfila para ser un estudiante ideal del Colegio La Medalla Milagrosa, donde los saberes y los valores aprendidos, lo ayudarán a ser una persona de éxito en la vida, lo cual va a ser provechoso tanto para el estudiante como para la comunidad.

12.2.2 Desempeño Alto.

80% - 89%

- Se asigna dicha calificación al estudiante que tiene capacidades destrezas y talentos, en la mayoría de las áreas, se preocupa por sus responsabilidades y se esfuerza de igual manera, por cumplir a cabalidad con sus actividades académicas. Su comportamiento por lo general es bueno. Es un estudiante que, con un poco más de esfuerzo y organización, se perfila para ser un estudiante ideal del Colegio La Medalla Milagrosa, donde los saberes y los valores aprendidos lo ayudaran a ser una persona de éxito en la vida, lo cual va a ser provechoso tanto para él como para la comunidad.

12.2.3 Desempeño Básico.

70% - 79%

- Se asigna dicha calificación al estudiante que alcanza los logros mínimos propuestos en su proceso aprendizaje, su desempeño académico es inconstante y estudia más por el concepto evaluativo que por el interés de adquirir conocimientos. Por lo general, se recomienda mayor esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de los deberes académicos.

2.1.4 Desempeño Bajo.

0% - 69%

- Se asigna dicha calificación al estudiante que tiene un bajo rendimiento en el proceso de aprendizaje, a su vez el grado de responsabilidad es mínimo y su desempeño académico la mayoría de las ocasiones, es inadecuado, incumpliendo con las exigencias académicas propuestas por la institución. Este tipo de estudiante no tiene disciplina de estudio, no se esfuerza por mejorar su condición académica y/o de convivencia, por el contrario, muestra una apatía y rebeldía en contra de su proceso educativo.
  Presenta dificultad para apropiarse de los conceptos básicos desarrollados durante el proceso aprendizaje

Esta escala numérica se equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto. Los informes valorativos bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de la descripción del logro o logros evaluado(s), escrito(s) en infinitivo.
Los certificados definitivos serán entregados en forma numérica con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

Artículo 85. Áreas Fundamentales Y Obligatorias.

Dándole cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, donde se definen las áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento

y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son:

- Ciencias naturales y educación ambiental (Ciencias naturales y educación ambiental, science, biología, química, física, vida saludable)
- Ciencias sociales (Social Studies, historia, geografía, constitución política y democracia, filosofía).
- Educación artística y cultural. (Música, danza, dibujo artístico, Artes)
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa
- Humanidades, lengua castellana (Pre escritura, español)
- Idiomas extranjeros (Inglés, LanguageArts, Culture Spot).
- Matemáticas (Pre Matemáticas, matemáticas, math, geometry, estadística, álgebra, pre cálculo y cálculo.)
- Tecnología, Robótica e informática.

Conclusión: Entendemos que el presente manual hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar para todas las personas vinculadas al colegio y para todas las actividades programadas por el mismo.

Artículo 86. Resolución de Costos.
Costos aprobados según resolución No. 2388 de la Secretaría de Educación de Barranquilla.

ARTICULO 2: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO LA MEDALLA MILAGROSA, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2022-2023 calendario B, en los siguientes valores

El primer grado ofrecido es prejardín.

GRADO	ANUALIZADA 2022-2023	MATRICULA 2022-2023	PENSION 2022-2023
Prejardín	$ 53.001.995	$ 5.300.200	$ 4.770.180
Jardín	$ 51.913.045	$ 5.191.305	$ 4.672.174
Transición	$ 49.355.148	$ 4.935.515	$ 4.441.963

1	$ 46.777.223	$ 4.677.722	$ 4.209.950
2	$ 44.991.183	$ 4.499.118	$ 4.049.206
3	$ 44.730.260	$ 4.473.026	$ 4.025.723
4	$ 38.850.915	$ 3.885.092	$ 3.496.582
5	$ 34.402.486	$ 3.440.249	$ 3.096.224
6	$ 31.141.729	$ 3.114.173	$ 2.802.756
7	$ 16.184.148	$ 1.618.415	$ 1.456.573
8	$ 16.294.137	$ 1.629.414	$ 1.466.472
9	$ 16.294.137	$ 1.629.414	$ 1.466.472
10	$ 16.294.137	$ 1.629.414	$ 1.466.472
11	$ 11.587.650	$ 1.158.765	$ 1.042.888